

**MALTRATO CONTRA LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL FEMINICIDIO EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ DURANTE EL PERIODO 2016 A 2019**

Jorge Armando Buitrago Gómez  
Jhon Alber López Gómez  
María Cristina Martínez Hernández  
Ana María Valdés Galvis

Docente. Sandra Patricia Mogollón

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNICLARETIANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROCESOS PSICOSOCIALES - SEMESTRE II  
SEMINARIO DE GRADO II  
PEREIRA  
2020**

**MALTRATO CONTRA LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL FEMINICIDIO EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ DURANTE EL PERIODO 2016 A 2019**

Jorge Armando Buitrago Gomez  
Jhon Alber López Gómez  
María Cristina Martínez Hernández  
Ana María Valdés Galvis

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNICLARETIANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROCESOS PSICOSOCIALES - SEMESTRE II  
SEMINARIO DE GRADO II  
PEREIRA  
2020**

Nota de Aceptación

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente del Jurado

\_\_\_\_\_  
Firma del Jurado

\_\_\_\_\_  
Firma del Jurado

### **Resumen**

La violencia contra la mujer es una problemática a diario vivir en Colombia, el cual ha tenido diferentes intervenciones tanto nacionales como internacionales, promoviendo la protección de las mujeres frente a los diferentes tipos de violencia que estas presentan, como lo es la violencia doméstica, laboral y social. Aunque pareciera un hecho insólito que en la actualidad esta problemática aun este latente pues se considera que la sociedad ha evolucionado, se puede afirmar que la violencia contra la mujer solo se ha transformado para evadir los castigos legales que esta acarrea, es así que, a través de un estudio con enfoque cualitativo de alcance documental, se tiene por objetivo, describir las causas del maltrato contra la mujer que se relacionan con el delito de feminicidio en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá durante el periodo 2016 a 2019, toda vez que, se hace necesario brindar una participación de las mujeres efectiva en las mesas de creación de normas y pronunciamientos para ellas mismas, que se pueda expresar con conocimiento de causa las necesidades propias, que deben llevar inmersos discursos de igualdad, dejando de lado prejuicios y estereotipos, así mismo dar claridad de las funciones de las instituciones y sus alcances, como veedores de la prevención y protección de la mujer y otorgar participación en el ámbito laboral, que permita que la mujer pueda ocupar cargos relevantes.

**Palabras clave:** violencia, mujer, ambiente local, instituciones, prácticas sociales, desarrollo humano.

### **Abstract**

Violence against women is a daily problem in Colombia, which has had different national and international interventions, promoting the protection of women against the different types of violence they present, such as domestic and work violence And social. Although it seems an unusual fact that at present this problem is still latent because it is considered that society has evolved, it can be said that violence against women has only been transformed to evade the legal punishments that it entails, it is so, Through a study with a qualitative focus of documentary scope, the objective is to describe the causes of abuse against women that are related to the crime of femicide in the town of Chapinero in the city of Bogotá during the period 2016 to 2019, all Whereas, it is necessary to provide effective participation of women in the tables for the creation of norms and pronouncements for them themselves, that their own needs can be expressed with knowledge of the facts, which must be immersed in discourses of equality, leaving aside prejudices and stereotypes, likewise to give clarity of the functions of the institutions and their scope, as overseers of the prevention and protection of the woman and grant participation in the workplace, which allows women to occupy relevant positions.

**Key words:** Violence, women, local environment, institutions, social practice, human development.

**Contenido**

|  |           |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN.....                              | 8         |
| PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... | 10        |
| Formulación del problema.....                  | 14        |
| JUSTIFICACIÓN.....                             | 14        |
| OBJETIVOS.....                                 | 16        |
| Objetivo General.....                          | 16        |
| Objetivos Específicos.....                     | 16        |
| MARCO REFERENCIAL.....                         | 17        |
| Marco Teórico – Conceptual .....               | 17        |
| Marco legal .....                              | 32        |
| Marco geográfico-contextual .....              | 37        |
| MARCO METODOLÓGICO .....                       | 43        |
| Enfoque.....                                   | 43        |
| Nivel.....                                     | 44        |
| Método .....                                   | 44        |
| Técnicas .....                                 | 46        |
| Instrumentos.....                              | 47        |
| Muestreo .....                                 | 48        |
| Procedimiento .....                            | 48        |
| <b>Etapa I.....</b>                            | <b>48</b> |
| <b>Etapa II.....</b>                           | <b>48</b> |
| <b>Etapa III.....</b>                          | <b>48</b> |
| <b>Etapa IV.....</b>                           | <b>50</b> |

|  |    |
|--|----|
| <b>Etapas V.</b> .....   | 50 |
| ANÁLISIS DE RESULTADOS Y HALLAZGOS .....   | 51 |
| Factores económicos, sociales y culturales que inciden en la generación de casos de violencia física contra las mujeres en Chapinero .....                         | 51 |
| Efectividad de las instituciones encargadas en la atención de la violencia física contra las mujeres .....   | 59 |
| Interpretación desde una perspectiva interdisciplinaria la reincidencia de la violencia contra la mujer en la localidad de chapinero en los años 2016 a 2019 ..... | 65 |
| DISCUSIÓN .....  | 69 |
| CONCLUSIONES.....  | 71 |
| RECOMENDACIONES .....  | 73 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....   | 78 |
| ANEXOS .....   | 82 |

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge del análisis hecho a una parte de la población de mujeres que se encuentra la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá, y que según los estudios presentan una vulnerabilidad hacia estas; toda vez que es en este sector, según se ha podido analizar, los índices de violencia contra la mujer en los últimos años han aumentado de manera considerable (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2015)

Por lo anteriormente expuesto, se ha generado una preocupación que ha llevado a un estudio poblacional para lograr determinar las causas y posibles soluciones a los problemas que afectan a esta comunidad. Los diversos factores socioculturales que confluyen en la localidad de estudio motivan la realización de un análisis para explicar aquellas prácticas sociales que contribuyen al Desarrollo humano y que dan origen a la violencia en ese sector de la ciudad.

Además de lo mencionado, es importante tener en cuenta la relevancia social y gubernamental que tiene el tema de la violencia contra la mujer en la actualidad. Se ha convertido en un asunto que concentra una parte importante de los esfuerzos del gobierno y sus instituciones para mitigar sus causas y sus efectos en la población femenina. Dicho problema, también comprende un acercamiento al panorama judicial y de investigación del delito que se ha fortalecido en el último tiempo para dar respuesta a este fenómeno.

El análisis, brindará nuevos elementos para conocer aún más el panorama sobre este fenómeno que constituye uno de los aspectos más relevantes que inciden negativamente en la sociedad y sus comportamientos (colectivo e individual) para así develar las causas y principales prácticas sociales que componen una relación entre la violencia contra las mujeres y las condiciones propias de la localidad que se estudiará.



A su vez, la presente investigación será útil para generar nuevos aportes al entendimiento del problema de estudio y la comprensión sobre dicho fenómeno y, en consecuencia, potenciar el estudio de dicha problemática a la luz de esta disciplina con el fin de fortalecer la toma de decisiones que permitan la prevención efectiva de la violencia física contra las mujeres, con base en los resultados hallados en este trabajo.

Adicional a esto, es posible afirmar que la investigación desarrollada permite ampliar el panorama en cuanto al desarrollo de análisis de género en Colombia, pues toma en cuenta diversos aspectos que convergen al mismo tiempo en alguna comunidad en particular que pueden llegar a determinar el comportamiento del fenómeno delictivo (violencia física contra las mujeres) a partir de las características que definen a una población local urbana, revelando particulares propias de dicha zona que influyen en el estudio del delito objeto del presente estudio.

Así las cosas, el documento muestra en sus primeros apartes la problemática que se logró identificar bajo el contexto social en el cual se realiza el análisis, seguido a ello, se contextualiza al lector sobre las particularidades de la zona junto con el soporte teórico y legal bajo el cual se realiza el análisis junto con la metodología de estudio y finalmente los principales hallazgos que predominan a lo largo del proceso investigativo.

## PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La consulta de fuentes sobre el problema de estudio revela un amplio panorama sobre el fenómeno de violencia física contra las mujeres, evidenciando así un interés académico e investigativo que puede brindar valiosos aportes al análisis que se pretende realizar. En tal sentido, se presentan a continuación algunos planteamientos útiles a dicho fin.

Respecto a la necesidad de construir o aplicar un modelo de análisis integral que pueda estudiar a fondo el problema de la violencia contra las mujeres y generar estrategias para su prevención y comprensión, Claudia Gómez, (2013) afirma que:

El fenómeno de la violencia contra las mujeres no es reciente. Su estudio y los esfuerzos para hacerla visible han hecho que se enuncie como un problema de carácter social y se considere como delito en algunos países del mundo. (Gómez, 2013. p. 35)

Así como se han generado diversas conceptualizaciones de la violencia contra las mujeres, también se han producido amplios marcos normativos nacionales e internacionales para prevenirla, atenderla y sancionarla.

En Colombia, la violencia contra las mujeres se entiende como una expresión de las inequidades de género y como "producto de un sistema resultante de la interacción de diversos factores asociados a la violencia que se encuentran en los distintos niveles del medio social" (Gómez, 2013. p. 17).

Lo expuesto por la autora resulta pertinente para estudiar la violencia contra las mujeres, pues es necesario tener en cuenta una serie de variables integrales e interrelacionadas que contribuyen a mejorar el análisis sobre este fenómeno. Asimismo, las asociaciones entre variables analizadas pueden ofrecer al presente estudio una visión de la forma en que opera la violencia según la edad, el quintil de riqueza, la escolaridad, el estado conyugal, entre otras.

Este planteamiento es complementado con el análisis realizado por Juan Barón (2010) “La violencia de pareja en Colombia y sus regiones” (Barón, 2010. p.37) en el cual evidencia que la violencia física particularmente el maltrato ejercido por la pareja es un problema estructural en el país. Frente a esto sostiene: “A pesar del gran problema social que constituye la violencia contra la mujer, es desconocida la incidencia de ésta en las regiones del país” (Barón, 2010. p. 38).

Cabe anotar que la evidencia anecdótica, principalmente basada en reportes periodísticos o en reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal, siempre sitúa a algunas regiones como especialmente violentas contra las mujeres. Tal aserto, es útil pues permite orientar la formulación de algunas acciones de política pública que tengan efectos positivos en la reducción de este fenómeno, al concentrarse en uno de los factores que genera violencia: la dependencia económica.

En la misma perspectiva de análisis el trabajo titulado “Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer” elaborado por Delgado, Sánchez y Fernández (2012) afirma que:

[...] el énfasis en el abordaje y erradicación de la violencia de género contra la mujer se ha orientado principalmente a estudiar las secuelas de los episodios de violencia en las víctimas, y a establecer medidas legislativas y penales como medio de sancionar dichas prácticas y así disminuir la frecuencia de los actos abusivos (Delgado, Sánchez & Fernández, 2012. p. 73).

Lo cual permite inferir los vacíos existentes tanto en la norma como en la política; es así como los resultados encontrados en el mencionado estudio constituyen un valioso elemento de análisis pues permite a investigaciones como esta centrar su estudio en las construcciones sociales que

influyen en la permanencia de la violencia doméstica como patrón relacional en la relación de pareja, considerando la construcción social como criterio fundamental.

Una vez considerado el panorama general del problema para analizar, el documento “Diagnósticos locales de seguridad y convivencia para las mujeres – Bogotá” desarrollado por Secretaría Distrital de la Mujer, concentra su análisis en el ámbito local especialmente en la ciudad de Bogotá. Así, el informe mencionado señala que es necesario considerar que entre las mujeres y entre géneros se interceptan diferentes categorías estructurales que exigen la adopción de medidas especiales, como las acciones de inclusión, de igualdad de oportunidades y afirmativas o positivas y la transversalización, que contribuyan a superar las inequidades y avanzar hacia la erradicación de las relaciones de poder basadas en la discriminación, la segregación y marginación de las mujeres diversas. Dicha perspectiva permite que la investigación tome en cuenta estos elementos dentro de las causales generadoras de la violencia física y amplia el panorama de estudio.

A pesar de que la violencia de género tiene una caracterización y una conceptualización distinta, es posible considerarla como un factor que puede generar violencia física en algunos casos. Así lo advierte otro estudio de la Secretaría Distrital de la Mujer (2013) “Diagnostico mujeres y equidad de género 2013”. Según el cual, aunque la composición demográfica advierte una proporción de población femenina solo un poco mayor a la masculina, es debido a la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que resulta importante para la ciudad encarar decididamente el desafío de implementar una verdadera política pública para las mujeres.

Esta afirmación podría fortalecer la serie de argumentos que sustentan algunas sentencias donde anotan que, los estudios sobre la violencia contra la mujer en Bogotá deben centrar su atención en tratar de generar información real y concisa que permita identificar la situación de

las mujeres en la ciudad, con el fin de tomar acciones de política pública que brinden herramientas tanto a la sociedad como a las autoridades para proteger a la población femenina.

Históricamente el rol de las mujeres ha sido considerado en menor proporción en diversas sociedades, posiblemente por ideas y conceptos arraigados en las culturas, que han permitido que se generen situaciones negativas en torno al desarrollo de la mujer en la sociedad actual.

En Colombia, el panorama en cuanto al desenvolvimiento de las mujeres en la comunidad revela algunas falencias con respecto a su participación en diversos sectores de la sociedad, así como las condiciones de violencia a las que se deben enfrentar en sus diferentes roles. Así, la realidad del país ha demostrado que las condiciones de violencia contra la mujer han sido constantes a pesar de las pretensiones gubernamentales de atacar las fuentes de violencia y disminuir así la ocurrencia de casos en el territorio (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Un estudio realizado por Profamilia afirma que:

[...] la definición de violencia vigente en Colombia hace referencia a la intención de hacer daño y a aquellas omisiones que causen daño; así, la violencia trasciende el acto violento. De igual manera, reconoce que hay diferentes formas de violencia y que, por lo tanto, hay consecuencias diversas. (Gómez et al., 2013. p. 25).

Por tanto, en la localidad de Chapinero, particularmente, se presentan varias condiciones que promueven actos de violencia en dicha comunidad, esto teniendo en cuenta el contexto sociocultural y económico de este sector de la ciudad. Esta localidad cuenta con una población de 160.00 habitantes y una población flotante de más de 500.000 personas. Además, cuenta con la presencia de varias universidades, embajadas, empresas nacionales y multinacionales, diversos estratos sociales, lo cual la hace muy diversa y justamente más propensa a situaciones

conflictivas que afectan la seguridad ciudadana, específicamente en la población femenina y, concretamente en los estratos bajos con mayores índices de pobreza.

### **Formulación del problema**

Dada la importancia del problema de estudio en la sociedad y su interés por analizar las prácticas sociales que contribuyen al desarrollo humano, desde la violencia física especialmente en la localidad de Chapinero, se hace necesario ampliar la perspectiva del análisis sobre el tema, con el fin de aportar nuevos elementos al campo judicial, al responder al siguiente

**questionamiento: ¿Cuáles son las causas del maltrato a la mujer que se relacionan con el delito de feminicidio en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá durante el periodo 2016 a 2019?**

### **JUSTIFICACIÓN**

La aceptación del maltrato contra la mujer como una forma de subordinarla frente al hombre en una sociedad machista como la actual, puede terminar en un fatal desenlace de feminicidio contemplado como delito en Colombia, bajo los preceptos de la ley 1257 de 2008. Es por ello que, se da un aporte desde el momento mismo en el que se define que por violencia contra la mujer, se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado, de tal forma que con el desarrollo de los objetivos planteados se pueda llegar a prever posibles situaciones fatales antes de su comisión.

Es por ello que surge importancia en el tema propuesto toda vez que día a día se ve el aumento de este flagelo contra la mujer, pero poca atención se le ha prestado, convirtiéndose

simplemente en algunas ocasiones, en algo mediático acompañado de un proceso de prensa en alta demanda pero que luego de un mínimo de tiempo, se deja de lado el tema de violencia hacia la mujer; violencia que no se ve manifestada tan solo de forma física sino que, de forma silenciosa ha de manifestarse a través de un vocabulario soez, actitudes humillantes y demás que deterioran el autoestima de un mujer y que logran deteriorar su ser por completo.

La investigación arrojará no solo un análisis de datos estadísticos, sino que aportará conceptualización actualizada e identificación de factores que conllevan a un proceso agravado de violencia de género con los cuales, se puede actuar no solo de forma correctiva sino que, también de forma preventiva en aquellos casos que lleguen a ser motivo de atención y también, avances para el estudio de un fenómeno tan amplio como lo es la violencia contra la mujer y el femicidio desencadenado por acciones violentas previas; toda vez que, las razones que llevan al femicidio son variadas, pero la más común son los celos, muchos hombres agresores alegan que los celos los llevan a cometer el asesinato de sus parejas y sobre todo si se trata de una supuesta infidelidad.

Finalmente, es claro que, la problemática sigue reflejando el incremento de casos de violencia en contra de la mujer, que en su mayoría son ejercidos por la pareja sentimental, ex parejas, acosadores, asesinos seriales, entonces, es el cuestionamiento que se le remite a la fuerza de policía quienes están encargados de brindar seguridad a la ciudadanía, por ello, es que se pretende brindar conceptualización teórica que logre hacer una revisión de los métodos de investigación de los delitos denunciados y hechos conocidos que se vuelven rumor, que necesitan de toda atención para disminuir aquellas cifras que se conocen hoy en día mediante el ajuste de estos y la potencialización de la capacidad preventiva por parte de las instituciones encargadas de

ello, articulando incluso con las diferentes políticas, planes, programas, proyectos y acciones planteadas por el Estado.

Cabe anotar que el proceso investigativo realizado, aporta no solo bases conceptuales sino que, aporta aspectos a tener en cuenta a nivel procedimental para que los equipos psicosociales que desarrollan sus labores en torno al tema, tengan una guía incluso frente al actuar de las diferentes instituciones que de manera mancomunada laboran para la prevención denuncia y seguimiento a casos de violencia contra la mujer de manera tal que, se generen acciones previo a que dicho maltrato se convierta en feminicidio.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Describir las causas del maltrato contra la mujer que se relacionan con el delito de feminicidio en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá durante el periodo 2016 a 2019.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar los factores económicos, sociales y culturales que inciden en la generación de casos de violencia física contra las mujeres en Chapinero.
- Interpretar desde una perspectiva interdisciplinaria la reincidencia de la violencia contra la mujer en la localidad de chapinero en los años 2016 a 2019.
- Determinar la efectividad de las instituciones encargadas en la atención de la violencia física contra las mujeres.



## **MARCO REFERENCIAL**

### **Marco Teórico – Conceptual**

Para comprender la problemática Corsi (2006), afirma que el ser humano hace parte de distintos contextos como “el macro sistema” que incluye la cultura e incluso las ideologías de las personas, así mismo “el exosistema” que corresponde al contexto comunitario de la persona, “el microsistema” que incluye lo que tiene que ver con las relaciones interpersonales y por último el “nivel individual” que a través del modelo propuesto por el autor puede comprenderse a la persona no solo como individuo sino como parte de un sistema.

El modelo de Corsi (2006) plasma que la violencia se puede establecer por distintos factores, dando importancia a la reproducción social desde donde explica la génesis de los agresores como también las respuestas que dan las víctimas a los maltratos que reciben. Es así como se ubicarían los rasgos de patriarcado, la asignación de roles al interior de las familias e incluso la aceptación de los eventos violentos dentro de la familia en “el macrosistema”; en “el exosistema” estarían inmersos los roles asignados o legitimados socialmente, la escuela y medios de difusión; mientras en “el microsistema” ya se reduce a la relación interpersonal con los miembros de la familia y en el nivel individual las características de la persona.

Según Vianno (1991) el enfoque feminista busca entender la violencia contra las mujeres desde premisas como el resultado de una desigualdad de poder entre hombres y mujeres, lo que da origen a niveles de jerarquización que continúan apoyando la cultura patriarcal.

El feminismo planteó interrogantes como la concurrencia de factores, transculturales e históricos de la violencia contra las mujeres en todas las zonas o culturas, sin importar las organizaciones sociales, las formas como se presentan las agresiones o los rasgos

individualizantes de los agresores. Según el análisis realizado por las feministas, ver la violencia intrafamiliar como casos aislados o que quienes cometían las vulneraciones tenían alguna desviación mental, hacía parte de una forma fácil de analizar el maltrato, lo que permitía a la sociedad excusar tales comportamientos de los victimarios considerándolos como ofensores aislados sin ahondar en las razones fundamentales del problema (Emerson & Russell, 1998).

Puede entonces plantearse que la violencia se origina desde factores patriarcales que permiten un dominio del hombre a la mujer. Lo cual se refleja en un elemento de prolongación del patriarcado en la medida en que permite que se continúe con los comportamientos de sumisión hacia la mujer, sin permitir que pueda modificar sus conductas para evitar los maltratos, lo que favorece la continuidad del sistema patriarcal (De Miguel, 2008).

Los diversos estudios realizados por feministas entienden que existe diversidad de agresores como de manifestaciones agresivas, el análisis desde la perspectiva feminista ha hecho aportes importantes dadas las variables de análisis que ha utilizado, lo que ha logrado aportar al avance del estudio de la violencia en contra de la mujer desde una visión de género. Otras teorías de tipo multicausal parten de estudios que reconocen factores personales, familiares, comunitarios y culturales, como aquellos en los que se fundamenta la explicación de la violencia.

La teoría multidimensional es representada por Gelles, quien en 1983 incorporó la teoría del control social con la del intercambio buscando una comprensión holística de la violencia hacia la mujer. Para Viano (1991), esta es un camino para lograr objetivos de forma rápida y fácil, de tal manera que la teoría del control social asegura que a través de ella se obtiene lo que se quiere y ocurre cuando hay ausencia de control social que pueda llegar a sancionar tal comportamiento

individual, así los victimarios logran lo que quieren mediante hechos violentos porque no existe un control social que se los impida.

Otro modelo multicausal que busca dar explicación a la violencia de género es el modelo sociológico que introdujo Herón, (1994) citado en (Fondo de las Naciones Unidas y España para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, 2010, pág. 37), quien expone cómo interactúan factores estructurales e individuales, lo que en el nivel social mostraría la inequidad y jerarquías estructurales predominando unos grupos sociales sobre otros, hecho que a través de dichas tensiones explicaría las agresiones.

Por otra parte, el socio construccionismo también aporta una teoría para el fenómeno de violencia hacia la mujer afirmando que este hecho hace parte de una construcción social que ha sido desarrollada en contextos particulares. Para Berger & Luckmann (2001), se puede llegar a comprender cómo una persona o un grupo participa en la construcción social de una realidad, lo que muestra la vida cotidiana como si fuera interpretada por las demás personas, es decir sería un mundo creado a través de subjetividades de unos y otros.

Con ello, se construiría un ambiente a través de las distintas formaciones socioculturales y psicológicas, transmitiéndolas desde la historia, impregnado de elementos de control y jerarquización, lo que aportaría a la perpetuación de la violencia hacia la mujer de una generación a otra.

La violencia hacia la pareja es una problemática social, que debe ser abordada y comprendida desde la multidisciplinariedad abarcando a todos los individuos responsables dada la construcción de la cultura que ha provocado tales maltratos, ya que es un fenómeno repetitivo, que no se da aisladamente (Ravazzola, 1997). Según ésta autora es de gran importancia evaluar los factores que

pueden llegar a facilitar la continuidad de esta conducta, debiéndose evaluar los patrones de interacción que tienen recurrencia en los eventos de violencia hacia la mujer al interior del hogar.

Es así como algunos postulados plantean que el maltrato puede verse como una arremetida en contra de la expresión, sentimientos, emociones y opiniones en contra de la otra persona (Caballo, 1987).

Por su parte Berkowitz, (1996) explica el maltrato como la forma de herir a una persona, de manera física o psicológica, con el solo fin de dañar a este ser y lograr su dominación, establecer control y poder es también un postulado de Pence (1987), explicándolo como un espiral de violencia que contiene abusos de toda índole, como son emocional, físico, económico entre otros y mediante el aprovechamiento de los privilegios con los que cuenta el hombre.

Dichas teorías plantean que el daño causado a la mujer a partir de los maltratos de distintas clases, logran establecer la dominación del hombre, el cual para generar control realiza la agresión de forma repetitiva en incluso en escalada.

Montero (2001), afirma respecto del Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica que llega a convertirse en un mecanismo de adaptación, el cual aminora el apareamiento de estresores amenazantes sobre la víctima, lo que puede explicarse a través de fases, una inicial como desencadenante la cual se origina en la presentación del escenario traumático, es decir el primer evento en el que la mujer fue víctima de violencia por parte de su pareja, el cual tiene un efecto traumático de rompimiento de su espacio de seguridad y confianza que se hubiera construido con el tiempo en torno a la relación afectiva, lo que genera confusión respecto de los límites de seguridad y peligro.

Tras este hecho la reacción respecto a la amenaza, implica un estrechamiento de los canales atencionales, lo que genera sesgos de la percepción de la amenaza desestabilizando los recursos de afrontamiento (Selye, 1956).

Una segunda fase planteada por Montero (2001), es el análisis que realiza la mujer después de la agresión, en medio de la incertidumbre y sentido de pérdida del lugar que antes le generaba sentido de seguridad y la transformación del referente estructural de lo que antes era la pareja para la víctima. Esta exposición al riesgo en el interior del hogar y la inseguridad por la violencia provocada, deteriora a la persona tanto física como psicológicamente, estos estresores generan un estado de ansiedad con mayor incidencia en mujeres sin una ocupación profesional, debido a que su único contexto es el doméstico.

De lo mencionado por el autor, puede decirse que dado que el maltrato se da de parte de la pareja, de quien la mujer esperaba protección y seguridad, esto causa un desajuste que no le permite diferenciar lo que está ocurriendo generándole ansiedad y una dificultad para comprender el evento como un suceso que le genera daño en lugar de encontrar aquella figura protectora que esperaba de su pareja.

Una tercera fase se da en la circunstancia en que la víctima tiene una limitada capacidad de inserción es decir según los autores Paz & Crespo (2004), la misma ha perdido los límites definitorios que iniciaron el proceso en el que se encuentra lo que genera un análisis confuso de los eventos de violencia.

Para este caso la fase de adaptación se da cuando la víctima se somete a condiciones externas y se acomoda a la violencia del agresor, asumiendo que a pesar de los medios que la mujer pueda poner en práctica para modificar el contexto hostil este no se cambiará, ingresando en un estado

similar a la indefensión aprendida, la cual describe Seligman (1975), siendo para el caso objeto de estudio seria auto inculporio.

No obstante la víctima logra una identificación traumática con el agresor, con lo cual desplaza la culpa a causas externas, en este caso puede ser a personas que el propio victimario hubiera alejado de la victima en el porceso de maltrato (Montero, 2001).

Ahora bien, la violencia contra de la mujer, se basa en la teoría del género; la cual realiza un análisis crítico de la organización de la sociedad y a cuestionar la constante subordinación femenina. Según Mendoza (2010): “a partir de dicho análisis se intentó desentrañar aquello que se encuentra constante en todas las culturas, que ha producido y reproducido una organización social desigual: la dominación masculina” (Mendoza, 2010 p. 6)

Dando continuidad, el autor antes mencionado, recuerda tres momentos en la conformación del género:

- a) La asignación del género. Se presenta cuando nace el bebé con la identificación de sus órganos sexuales externos
- b) La identidad de género: se establece a partir de que el infante adquiere el lenguaje, entre los dos y tres años de edad, y ésta es anterior al conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos [...]
- c) Rol de Genero: es el papel que una persona desarrolla en la sociedad, será conformado por el conjunto de prescripciones que dicta la sociedad, y la cultura sobre el comportamiento propio de una mujer (femenino) o propio de un hombre (masculino) (Mendoza, 2010. p.7)

Por su parte Scott (2003), afirma que “la teoría del género rechaza la claridad fija y permanente de la oposición binaria, lograr una historicidad y una de construcción genuina de los términos de la diferencia sexual” (Scott, 2003. p 286)

Desde la violencia contra las mujeres el debate se ha suscitado en las décadas de 1970 y 1980 entre movimientos feministas, diversos organismos estatales e internacionales piden a los gobiernos, a través del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “que promuevan la investigación, recojan datos y copilen estadísticas sobre la violencia contra la mujer, y fomenten las investigaciones sobre sus causas y consecuencias”, pues “la reunión sistemática de datos, desglosado por categorías, y su publicación periódica facilitan la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de los Estados” (Consejo de Derechos Humanos de Naciones unidad, 2008. p.6)

Entonces, según lo pronunciado por Walby (2005) los actos de violencia en contra de las mujeres fueron estudiados a través de datos suministrados por autoridades vinculados a la protección de Derechos Humanos, los cuales registran que la mayoría se dan por parte de las relaciones de pareja, pero que en definitiva estas estadísticas no son concretas en indicadores, ni los datos oficiales son fiables y resultan vacíos.

Por otro lado, González (2009) argumenta que:

La información policial o judicial no tiene una referencia en específico de casos de violencia en contra de las mujeres dada que es muy variable la tasa de denuncias, en tanto que se dificulta el acceso a la información administrativa en diferentes países. (González. 2009 p.173).

Es oportuno ahora indagar sobre la definición de la violencia contra la mujer, basado en lo dicho por la Convención Belem do Pará (1994), donde describe El concepto de violencia contra

la mujer Conforme al artículo 1 de la Convención Belem do Pará (en adelante CBDP), anotando que, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado, muy bien lo define la convención dando amplio espectro de que enmarca esta problemática, y lo que para muchos se limita a un contacto físico vas más allá, ya que la más común de la violencia de género es la psicológica y quías es observada a diario aceptada culturalmente en muchos países, teniendo claro esto concepto radica a un más la importancia de ahondar en es este estudio diferentes campos para así realizar un análisis completo del fenómeno.

Por otro lado, se tiene la definición de Garrido y López (2010) sobre una víctima “es la última persona en presenciar el crimen. Si logra sobrevivir, la información que logra proporcionar es muy relevante; si fallece, son los hechos de la escena del crimen los que deben narrar la historia”, esta definición refleja dentro de la investigación el rol protagonista de la víctima quien además de ser la directamente afectada de un daño de un tercero, es la principal fuente de información del perpetrador

Profundizando en el tema de estudio es acertado identificar algunos factores facilitadores de esta conducta como los expuestos por Calvo y Camacho (2014):

Las mujeres en situaciones de mayor riesgo son aquellas que han sido testigos o víctimas de violencia en su infancia, que sufren o han sufrido aislamiento social, que son dependientes económicamente y poseen un bajo nivel educativo. Especialmente mujeres con gran interiorización de valores tradicionalmente "femeninos" como son la sumisión y la obediencia; mujeres que no han desarrollado proyectos de vida propios y cuya vida está en función de los demás. (Calvo y Camacho, 2014. p. 34)



Es de mencionar que, existen diversas formas de manifestación de violencia de acuerdo a su expresión, por tal motivo se diferencian en concordancia a los siguientes conceptos:

### **Violencia física**

Este tipo de violencia se da en los casos donde se presenta alguna forma de maltrato físico o corporal no accidental por parte de un miembro a otro de la misma familia, que genera lesión o enfermedad (Gallardo, Gallardo, Núñez, & Varela, 2009). Es así que este tipo de violencia deja huellas o marcas visibles, tales como golpes, empujones, bofetadas entre otras.

### **Violencia sexual**

Se considera violencia sexual a la obligación de sostener actos que impliquen vulneración a las libertades e integridades sexuales, deviene de un individuo contra la voluntad de otro. Esta forma de agresión incluye la violación marital (Almenares, Bernal, & Ortiz, 1999).

### **Violencia emocional**

La violencia emocional o psicológica se refiere otras formas de agresión diferentes a las físicas, la cuales inciden directamente en la psique. Dentro de los comportamientos que transgreden en estas afectaciones se encuentra los insultos, intimidaciones, prohibiciones coacciones, amenazas, burlas, humillaciones y actitudes que induzcan al menoscabo o afectación la integridad de su personalidad (García, Riquer, & Castro, 2006). Esta no deja huellas visibles inmediatas, pero sus implicaciones son más trascendentes.

### **El abandono y la negligencia**

De acuerdo a diferentes reportes, otra forma de violencia, está dada en el abandono y negligencia en los cuidados que revisten cualquier miembro de la familia, esto dado por la falta de atención requerido a las necesidades básicas tales como la falta de afectividad y descuido en la alimentación, vestuario y estimulación cognitiva.

Esta forma de violencia es manifestada por cualquier integrante de la familia independientemente de su raza, sexo y edad pudiendo ser a la vez agente o víctima de la violencia. Los más afectados y que presentan una mayor vulnerabilidad son los niños, mujeres, ancianos y discapacitados (Almenares, Bernal, & Ortiz, 1999).

### **Violencia económica**

Este tipo de violencia está marcada por el abuso controlado a los ingresos y gastos generados en el hogar sin importar quien lo haya originado. Por ende, se da el manejo a este dinero como único dueño, afectando en su gran mayoría a las señoras e hijos. Es por ello la importancia en recalcar que en aspectos económicos como lo describe Agarwal (2006) citado por Castro y Casique, (2008, p. 167,) “dependencia económica de la mujer como un constituyente crítico de las bases materiales de la opresión de género” donde se ignora los derechos de la propiedad de las mujeres.

### **Factores comunitarios y sociales**

De acuerdo con Morrison & Loreto (1999) “Cada factor de riesgo tiene su propio impacto marginal en la probabilidad de que una persona se comporte violentamente o sea objeto de violencia”, lo que produce una correlación dado los aspectos con el auspicio de la debilidad en los sistemas judiciales, normas de convivencia e inoperatividad de los funcionarios de policía judicial como auxiliares de la administración de justicia.

### **Factores culturales**

El aspecto cultural es uno de los factores que más han marcado las conductas violentas. En ella hace parte la normatividad adoptada para regular los comportamientos e identidad de las comunidades. Es común en algunas regiones la creencia de que los golpes en los niños hacen parte de la formación como personas y se trata en forma aceptable para resolver los conflictos.

De igual manera se presentan los estereotipos de género donde existe el derecho del esposo o compañero a reprimir el comportamiento de su pareja con la violencia (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2006).

### **Prácticas Sociales.**

La categoría denominada Prácticas Sociales se nutre de los aportes de Giddens y Bourdieu (s.f., según citado en Ariztía, 2017), quienes a partir del concepto de Habitus y la Teoría de la Estructuración concibieron la práctica como parte esencial del mundo social y como un ejercicio que posibilita el abordaje de las tensiones entre las estructuras y la agencia. Giddens plantea que las prácticas permiten la estabilidad de las estructuras sociales, cobrando un carácter recursivo preponderante en su dinámica; mientras que Bourdieu expresa que las prácticas son una representación de la estructura a través del Habitus de los sujetos. En ambos casos se evidencia un abordaje societal donde las prácticas sociales son tan solo un componente en medio de los demás elementos.

Continuando, hallamos otro horizonte interpretativo referido de Garfinkel (s.f., según citado en Ariztía, 2017), el que desde la etnometodología comprende el mundo social como “un resultado práctico”, que se fundamenta en la producción y circulación del conocimiento situado; es decir, privilegia el papel del sujeto en el reconocimiento de su naturaleza concreta, sin reducirla a estructuras societales donde se desdibuje la particularidad entre los significados generales. Podemos ver que esta mirada prioriza la dimensión subjetiva – intersubjetiva en la dinámica de las prácticas y la incidencia de estas en la construcción de sociedad.

Desde otro punto de vista, se presenta la visión de Theodore Shatzki, esbozada a continuación:

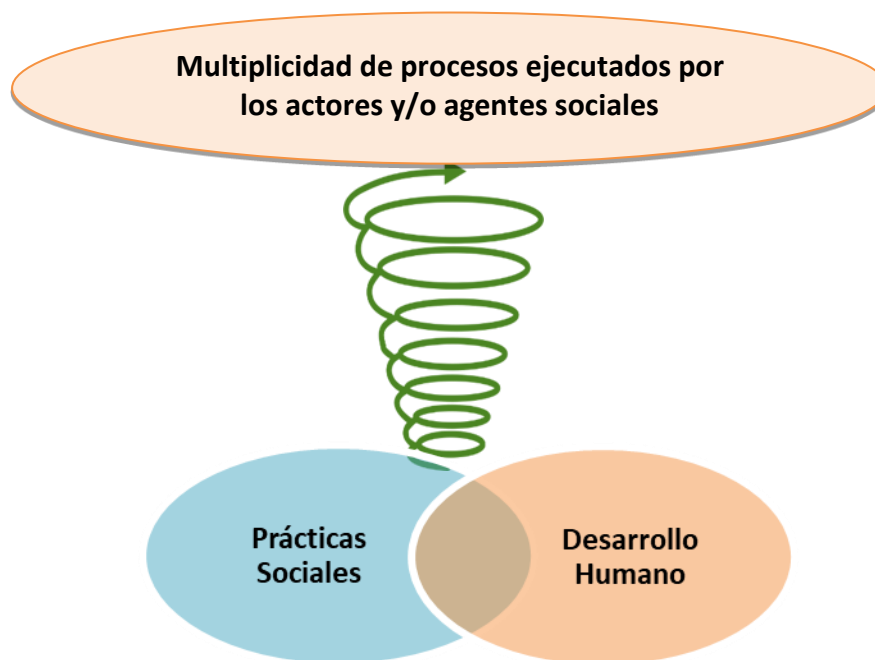
Una tercera línea de filiación, visible sobre todo en los trabajos de TPS más cercanos a la filosofía asociados al trabajo de Theodore Shatzki, lo constituyen las filosofías postsubjetivistas, en particular el trabajo de Wittgenstein y la filosofía pragmatista. La teoría de las prácticas comparte con el filósofo del lenguaje una comprensión del sentido y el significado como algo situado en el ámbito de la praxis y no preexistentes a estados mentales subjetivos. A su vez, presenta la comprensión del mundo social como el resultado práctico de formas de actividad. (como se citó en Ariztía, 2017).

Por lo dicho, las prácticas sociales pueden definirse como procesos desarrollados en determinado tiempo y espacio, cuya ejecución implica la articulación de tres componentes: actividades del cuerpo, actividades mentales y las condiciones materiales que posibilitan la realización de la práctica. Por tanto, se logran conjugar a partir de la disposición de los sujetos con sus corporalidades y sus mentes, en interacción con la vida material. Veamos lo siguiente:

La práctica es una forma rutinizada de conducta que está compuesta por distintos elementos interconectados: actividades del cuerpo, actividades mentales, objetos y uso, y otras formas de conocimiento que están en la base tales como significados, saberes prácticos, emociones y motivaciones (...) la práctica forma una unidad cuya existencia depende de la interconexión específica entre estos distintos elementos (Reckwitz, 2002, p. 249).

Desde una perspectiva integradora, emerge la definición propuesta por Shove, Pantzar y Watson (2012, según citado en Ariztía, 2017), manifestando que las prácticas son formas de hacer y/o decir que nacen por la articulación de tres elementos: **competencias, sentido y materialidades**, en una interrelación de espacio y tiempo. Desde este punto de vista, las prácticas son realizables cuando dichos elementos coexisten activamente y se desconfiguran

cuando alguno de estos desaparece o sufre un cambio sustancial. En este orden de ideas, las competencias son entendidas como saberes prácticos y habilidades que permiten la ejecución de una práctica; el sentido hace referencia al conjunto de aspectos teleo-afectivos, valoraciones y repertorios culturales que otorgan significado y necesidad de determinada práctica para los sujetos que la desarrollan; y las materialidades dan cuenta de la infraestructura, recursos y herramientas que son utilizadas en la ejecución de una práctica.



Fuente: FUCLA, 2018.

### **Desarrollo Humano.**

El origen del modelo de Desarrollo Humano se remonta a finales de los años 80, fundamentalmente, a partir de los aportes del filósofo y economista Amartya Sen, quien enfatizó en la ampliación de capacidades de las personas, más allá de la lógica economicista. Desde esta perspectiva, capacidades y opciones se encuentran estrechamente relacionadas, y a su vez este binomio está asociado a la libertad. En concordancia con lo dicho, es necesario observar el aporte del autor:

La concepción del desarrollo basada en las libertades fundamentales de los individuos tiene trascendentales implicaciones para la comprensión del proceso de desarrollo, así como para la forma y los medios de fomentarlo. Desde el punto de vista de la evaluación, implica la necesidad de evaluar los requisitos del desarrollo desde la perspectiva de la eliminación de falta de libertades que sufren los miembros de la sociedad. Desde este punto de vista, el proceso de desarrollo no es muy diferente de la historia de la superación de esta falta de libertades. Aunque esta historia no deja de estar relacionada con el proceso de crecimiento económico y de acumulación de capital físico y humano, su alcance y su cobertura van mucho más allá de estas variables. (Sen, 2000, p. 52)

De forma complementaria, Nussbaum (s.f., según citado en del Río, 2014), particulariza el modelo de Amartya Sen con el propósito de erigir criterios para las decisiones públicas; en este sentido, propone dos clases de capacidades, a saber: 1) las internas, relacionadas con la personalidad y aprendizajes adquiridos en su historia de vida a través de la dinámica de interacción sociocultural; 2) las combinadas, que corresponden a las oportunidades que tiene el sujeto para elegir y actuar en las dimensiones de su vida social, política, económica, cultural y ambiental.

Dando continuidad a los abordajes, se presenta la propuesta alternativa del economista chileno Manfred Max-Neef, quien en su obra *Desarrollo a Escala Humana* precisa que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos, con lo cual plantea el reconocimiento, valoración y empoderamiento de los seres humanos frente a sus propios procesos de desarrollo, lo cual implica la recuperación de la subjetividad y la intersubjetividad en la construcción de las sociedades contemporáneas. Para ello diseña su enfoque desde la convergencia de necesidades y satisfactores, que son sustentados en categorías existenciales: Ser, Tener, Hacer y Estar, así como

en categorías axiológicas: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad. En este mismo sendero, se menciona:

Este trabajo propone, como perspectiva que permita abrir nuevas líneas de acción, un Desarrollo a Escala Humana. Tal desarrollo se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de auto dependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado. (Neef, 1993, p. 30)

Entre otros planteamientos encontramos posturas alternativas como la del antropólogo colombiano Arturo Escobar, autor que hace un llamado a la Minga para el Postdesarrollo, procurando la articulación de las energías vivas de la sociedad que emergen frente a la colonización del pensamiento en los escenarios habituales de vida. Explicita que es necesario tejer una red vincular que permita reorganizar los procesos sociales. Veamos:

Lo que sugiero es que en el ciberespacio y en la complejidad encontramos un modelo viable y, al menos potencialmente, significativo (en términos de menos posibilidades jerárquicas y más del tipo de mallas). Este modelo está basado en la autoorganización, la no-jerarquía y el comportamiento adaptativo complejo por parte de los agentes. Contrasta fuertemente con el modelo dominante del capitalismo y la modernidad, particularmente con encarnaciones como la globalización neoliberal. (Escobar, 2010, p. 190)

Finalmente, se presenta el modelo alternativo: Suma qamaña (aymara) Vivir bien y Sumak kawsay (quechua) Buen Vivir de los pueblos bolivianos y ecuatorianos respectivamente, donde se retoman los saberes ancestrales y cotidianos de estos pueblos originarios, constituyéndose

como una opción latinoamericana ante la lógica desarrollista. Propone la interrelación equilibrada del todo: la madre tierra, el cosmos, la historia y la convivencia en la vida inorgánica, orgánica y supra-orgánica. En virtud de lo dicho, Gudynas y Acosta sintetizan:

El buen vivir ofrece una orientación para construir colectivamente estilos distintos y alternos al progreso material. En ese sendero es clave la ruptura con la ideología del desarrollo como progreso. El buen vivir apunta a “desacoplar” la calidad de vida del crecimiento económico y de la destrucción del ambiente. Por estas razones, es un concepto que se cimienta en un entramado de relacionalidades, tanto entre humanos como con el ambiente, en vez de una dualidad que separa a la sociedad de su entorno y a las personas entre sí. (Gudynas y Acosta, 2008, p. 12)

Las perspectivas teóricas que fueron presentadas se interconectan en un punto esencial: los sujetos en relación con sus procesos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales. En tanto, se traza como posibilidad su desarrollo y/o buen vivir en una dinámica dialogante que puede permitir la co-construcción de otros mundos desde sus sueños y realidades concretas. Con ello se deja abierto el camino para comprender el desarrollo humano a partir de las pluri-cosmovisiones de los pueblos y comunidades, donde el giro humanizador converja con concepción biocéntrica. Es un trayecto inacabado, consecuente con la dinámica de la vida.

### **Marco legal**

Dando un vistazo a la situación internacional, se observa que la violencia contra la mujer por cuestión de género es una preocupación generalizada y desde la diseminación y creación de nuevas formas de violencia contra la mujer se iniciaron medidas con el fin de frenar este fenómeno, se encuentra el Manual de Legislación sobre la Violencia Contra la Mujer (2010), en



el cual las Naciones Unidas expone la importancia de que cada nación cuente con una legislación que garantice la protección de los derechos de las mujeres y castiguen cualquier forma de violencia, es así que dan una serie de recomendaciones para la construcción de estas disposiciones. Continuando con los tratados internacionales es importante citar el Estatuto de Roma (1999) donde las Naciones Unidas hacen un reconocimiento amplio a cualquier forma de violencia por razón de género y obliga a los Estados a alinear su legislación con la promulgada en el derecho internacional humanitario.

Del mismo modo las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos dentro del marco jurídico internacional y las recomendaciones se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o conocida también como Convención de Belém do Pará (1994), es la primera propuesta que se realizó para la protección de los derechos de la mujer y garantizar el desarrollo individual e igualitaria en todas las esferas públicas y privadas, adopta medidas de prevención y sanción para erradicar cualquier conducta de violencia, entendiéndose como cualquier acción o conducta física, sexual o psicológico basada en el género.

Sumado a lo anterior y fortaleciendo los objetivos de los organismos internacionales se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), que dicta un programa para que los países partes lo adopte y así se pueda eliminar cualquier forma de violencia, destacando que las mujeres como los hombres tienen y deben gozar de las mismas libertades y condiciones, además compromete a los estados a modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer, eliminando prejuicios y costumbres con el fin de iniciar cambios socioculturales en la sociedad; como complemento se creó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993) que continua alineándose a los

objetivos principales de las Naciones Unidas y de la OEA, que es la erradicación total de discriminación y cualquier forma de violencia contra la mujer por razón de género, así mismo, garantiza y expone un acceso fácil a la justicia y las reparaciones que tenga derecho.

En el marco normativo desde una perspectiva local, se encuentra una serie de normas que han adicionado o modificado la legislación local intentado reducir la impunidad y generar prevención.

Empezando con el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, el cual el estado debe garantizar que los hombres y las mujeres tengan acceso a iguales oportunidades y derechos, hace énfasis en que ninguna mujer podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (Corte Constitucional, 1991).

Ahora bien en la Ley 1257 de 2008 se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en la cual se establecen derechos y medidas de atención a la víctimas, asimismo, compromete al gobierno a implementar políticas públicas y educativas que garanticen la prevención de estas conductas, por otro lado ordena adicionar al artículo 43 de la Ley 599 de 2000 algunas sanciones para los victimarios (Congreso de la República, 2008), ley que fue declarada exequible por la sentencia C-776 de 2010, de igual modo en la sentencia C-335 de 2013 dejó planteado el tema de la protección de la mujer contra la discriminación y la violencia (Rodríguez Aguirre & Martínez Ríos, 2015)

De igual forma, la Ley 1639 de 2013 en donde se modifica el artículo 113 del código penal en el cual se estipula las lesiones con deformidad y sus respectivas penas, en esta misma ley se ordena la creación de un registro de control para la venta al menudeo de ácidos, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido

humano como también se estipula la creación de una ruta de atención integral para las víctimas de ataques con ácido.

En esta ley cobra gran importancia por las medidas que se adoptan en pro de la prevención y disminución de agresiones con agente químicos, uno de los grandes logros de esta norma es la ruta de atención a las víctimas ya que ha sido difundida por diferentes medios, siendo el resultado de un trabajo mancomunado entre varias entidades del estado, además la regulación de ciertas sustancias químicas ha generado impacto en la sociedad lo cual aporta a la lucha para la erradicación de víctimas de este delito y refuerza el control de las sustancias que son consideradas que podrían ser utilizadas en agresiones por su alta característica corrosiva al contacto con la piel poniendo como principal responsable al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, de verificar y suministrar oficialmente el listado de dichas sustancias.

También acentúa en la ruta de atención integral para las víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. (Congreso de la Republica de Colombia, 2013). Ley que es reglamentada por el Decreto 1033 de 2014 por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual reglamenta el funcionamiento del régimen de regulación de venta de los ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano; la ruta de atención integral para las víctimas de ataques con estas sustancias; y reforzar la garantía de la atención integral en salud para las víctimas de ataques con los productos antes mencionados

Por otro lado, dentro de las estrategias que adopta la policía nacional para la protección de los derechos a las poblaciones vulnerables y en específico a las mujeres se desarrolla el servicio

denominado, ABC de atención para mujeres servicio que es muy bien explicado en la página web de la policía nacional (Policia Nacional, 2013).

Las colombianas tendrán la posibilidad de acceder a un servicio que les informe, oriente y brinde el apoyo frente a la problemática de las violencias contra las mujeres. La línea 155, es una línea de orientación a mujeres víctimas de violencia, en la cual se podrá consultar y buscar apoyo de manera gratuita, al alcance de todas las mujeres. Se espera que este servicio logre brindar información clara, completa y veraz sobre los derechos de las mujeres víctimas y la orientación para lograr atención jurídica y en salud frente a las distintas formas de violencia. Del mismo modo, a través de este servicio se informará sobre la oferta institucional y los mecanismos para prevenir, minimizar y eliminar las violencias contra las mujeres.

Si usted es víctima de violencia, tiene conocimiento de algún caso de violencia, o tiene preguntas sobre este delito, puede comunicarse marcando el número 155 y recibir orientación acerca de los procedimientos necesarios para realizar una denuncia, sobre los tipos de violencias de las cuales pueden ser víctimas las mujeres, o recibir información sobre las entidades a donde puede recurrir para solicitar atención.

La violencia contra las mujeres no tiene excusa y no se puede tolerar. Es responsabilidad de todos y todas prevenir y denunciar este delito. A través de la línea 155 usted sabrá cómo hacerlo y podrá ayudarnos en el objetivo de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. (Policia Nacional, 2013)

Según en el contexto planteado anteriormente la policía nacional vela cada día por la innovación para tener el mejor servicio a las mujeres en especial de aquellas que se encuentran bajo alguna opresión de violencia o que han sido víctimas de un hecho delictivo, es así que se

diseña esta estrategia de comunicación directa, que utilizando la tecnología busca evitar que el miedo y el temor triunfen antes que denunciar a aquellos que vulneran los derechos de las ciudadanas de colombianas.

### Marco geográfico-contextual

Chapinero es la localidad número 2 de Bogotá, ubicada en el centro-orientado de la ciudad. Sus límites son al norte, con la calle 100 y la vía a La Calera, vías que la separan de la localidad de Usaquén; por el occidente, el eje vial Autopista Norte-Avenida Caracas que la separa de las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo; en el oriente, las estribaciones del páramo de Cruz Verde, la Piedra de la Ballena, el Pan de Azúcar y el cerro de la Moya, crean el límite entre la localidad y los municipios de La Calera y Choachí. El río arzobispo (calle 39) define el límite de la localidad al sur, con la localidad de Santa Fe. Chapinero tiene una extensión total de 3.898,96 hectáreas con un área rural de 2.664,25 ha (68%) y un área urbana de 1.234,71 ha (32%). Análisis descriptivo a médicos y enfermeros de la Clínica Shaio (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018).



Figura 1. Localidad de chapinero  
Fuente: ASALAF. 2020

Hoy en día Chapinero cuenta con aproximadamente 166 000 habitantes y una población flotante de más de 500.000 personas (Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía Mayor de

Bogotá, 2018), donde la oferta cultural en esta jurisdicción es amplia, declarada –zona de interés cultural- cuenta con un buen número de reconocidos artistas, academias de artes y aficionados que viven o trabajan en la localidad. Asimismo, existe una variada y diversa programación cultural ofertada (en su mayoría) por organizaciones culturales privadas, universidades y fundaciones sin ánimo de lucro.

En la localidad, se presentan varias condiciones que promueven actos de violencia en dicha comunidad, esto teniendo en cuenta el contexto sociocultural y económico de este sector de la ciudad. Esta localidad cuenta con una población de 166.000 habitantes y una población flotante de más de 500.000 personas además cuenta con la gran mayoría de universidades, embajadas, empresas nacionales y multinacionales diversos estratos sociales, lo cual lo hace muy diversa justamente más propensa a situaciones conflictivas que afectan la seguridad ciudadana, específicamente en la población femenina concretamente en los estratos bajos con mayores índices de pobreza. Según un estudio Diagnósticos locales de seguridad y convivencia para las mujeres – Bogotá, realizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, (2014):

Chapinero limita con las localidades de Santa Fe al sur, Teusaquillo y Barrios Unidos al occidente, Usaquén al norte y con los municipios de Choachí y la Calera al oriente. Se encuentra ubicada geográficamente en el oriente central de la zona urbana del Distrito y es una localidad llamativa por presentar una amplia oferta académica, bancaria, institucional y comercial. De igual forma, cuenta con una amplia zona de bares y lugares de esparcimiento que atraen personas de toda la ciudad en horas de la noche y, también, ofrece espacios a ciudadanas y ciudadanos de los sectores poblacionales LGBTI. (Secretaria Distrital de la Mujer, 2014. p. 32)

Igualmente, afirma:

Mientras que el total distrital de mujeres es de 4'018.621, es decir el 51,6% de la población, la localidad de Chapinero se encuentra por encima de ese promedio, con 73.117 mujeres, es decir el 53% de quienes habitan la localidad y el 2% del total de mujeres que residen en el Distrito (gráfico 1). Esta importancia en la proporción de mujeres respecto de los hombres hace que Chapinero sea la tercera localidad con mayor porcentaje de mujeres, después de Teusaquillo y antes de Fontibón. (Secretaría Distrital de la Mujer, 2014. p. 32)

Lo expuesto, hace de Chapinero una localidad heterogénea en términos sociales, económicos y culturales que permiten la confluencia de personas que diversifican su panorama y, asimismo, hacen más complejo el relacionamiento, particularmente en cuanto a zonas de esparcimiento.

Según datos de la alcaldía local, durante el año 2018, en la localidad se reportaron 178 casos de violencia física contra las mujeres, lo cual representa un número significativamente importante teniendo en cuenta la distribución de la población femenina del sector.

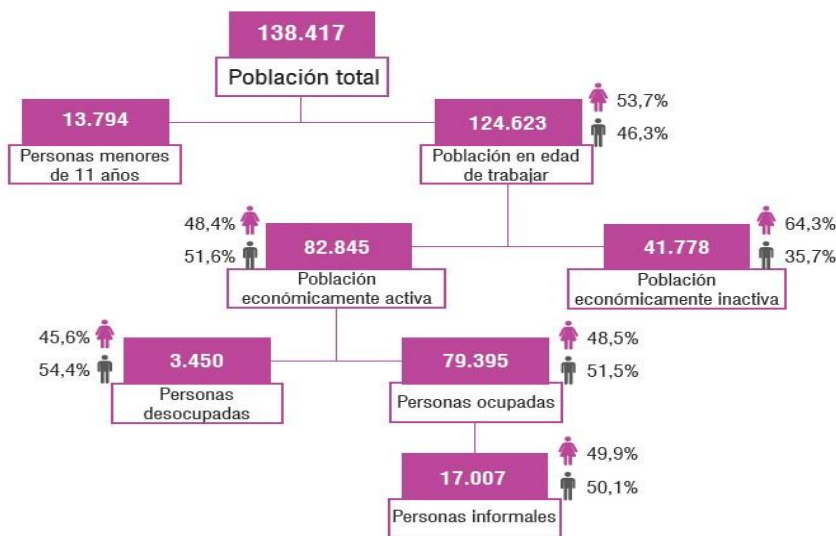


Figura 2. Estructura del mercado laboral. Chapinero 2019

Fuente: Departamento Nacional de Estadística. 2019

Como es evidente en la figura 2, la distribución en la participación en el mercado laboral, tiene desigualdad en las oportunidades de ocupación de las mujeres en comparación con los hombres, a pesar que de la población total de 124.623 en Chapinero su mayoría se conforma por mujeres en un 53.7% comparado con el 46.3% de hombres, lo que genera un índice de desempleo con mayores proporciones hacia las mujeres, conllevando a una situación más difícil en su tratamiento dada su dependencia mayoritaria hacia sus parejas.

Se ha dicho ya que en la localidad de Chapinero confluyen todos los estratos sociales, lo cual produce una gran diversidad poblacional que contribuye en alguna medida a las situaciones de violencia e inseguridad, pero también al movimiento del comercio, entre otros.

Además de esto, factores como la inseguridad influyen en la generación de violencia física por causa de hechos como el hurto, las riñas, entre otras causales. Frente a ello, la seccional de investigación criminal MEBOG Observatorio del delito, ha recopilado los siguientes datos:

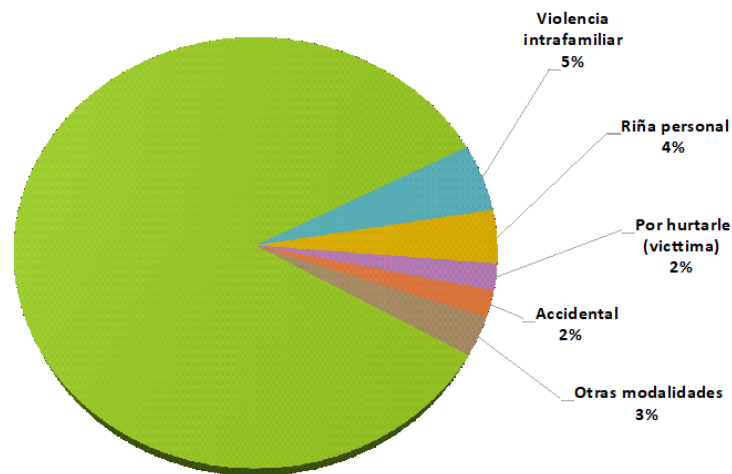


Figura 4. Cálculos del observatorio de mujeres y equidad de género (OMEG)  
Fuente: Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal. 2020



Durante el año 2018, se puede establecer que el factor predominante de violencia se presenta en riñas con un porcentaje de 84%, seguido de la violencia intrafamiliar. Sin embargo, los datos muestran que la violencia intrafamiliar no es un factor significativamente relevante en materia estadística, aun así, es importante reconocer que esta cifra obedece al número de denuncias que es recibido por la Policía, lo cual puede indicar que un cierto porcentaje de estos casos puede no ser denunciado ante las autoridades locales.

Adicionalmente, en algunos bares y centros de esparcimiento nocturno se comercializan estupefacientes, lo cual es un detonante que afecta de manera directa las condiciones de seguridad en el sector. Igualmente, los lugares de expendio de drogas ilícitas generan dinámicas propias de la violencia que pueden llegar a afectar a la población femenina de la localidad. La venta de alucinógenos y licor en estos sitios constituyen un importante factor que determina la ocurrencia de episodios de violencia que podrían ser generalizados y continuos, debido a la gran cantidad de estos establecimientos en la zona de Chapinero. Es importante señalar aquí, que esto tiene implicaciones directas en la generación de riñas en dichos lugares, particularmente en los días viernes y sábado, en los cuales generalmente, concentran su actividad.

Otro factor que puede generar violencia especialmente contra las mujeres es la consolidación de zonas de comercio sexual (de mujeres y hombres) que se han convertido en sitios inseguros e intransitables por la ocurrencia de hurtos y lesiones.

Esto, teniendo en cuenta un análisis de realidad social elaborado por la Secretaría Distrital de Integración social, según el cual:

Estas características generan la confluencia de diversidad de poblaciones, entre los que se pueden señalar, estudiantes, habitantes de la calle, empleados de las empresas, comerciantes, vendedores ambulantes, trabajadoras/es sexuales, transeúntes, entre otros, proyectándose el tránsito alrededor de un millón doscientas mil personas diariamente por este territorio (Secretaría Distrital de Integración Social, 2009, p. 2).

Por otra parte, en la noche la zona cosmopolita es apropiada por actividades de esparcimiento (bares, tabernas, presentaciones callejeras), por el comercio sexual propio de una zona de tolerancia. Son múltiples las actividades que se encuentran “compartiendo un mismo espacio”, es el caso del habitante de la calle, quien también circula y “vive” en esta zona urbana, interactuando con la movilidad caótica del transporte público, los sitios de comidas rápidas, restaurantes, panaderías, pastelerías, el comercio informal imbricado con el comercio formal, ferias, papelerías y fotocopias, cabinas telefónicas, grandes almacenes de ropa, accesorios, zapatos que se intercalan con bancos y oficinas de diversa índole. (Secretaría Distrital de Integración Social, P.20).

Esta problemática también fue develada por autoridades como la Alcaldía local y la Policía, debido a la intensidad de estos fenómenos que ponen en riesgo a la población, incluidas las mujeres, no solo de la localidad sino también de otros sectores de la sociedad que llegan a estos lugares para buscar entretenimiento.

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **Enfoque**

En el marco de dar cumplimiento al objetivo planteado en torno al análisis del maltrato contra la mujer y su relación con el femicidio en la localidad de chapinero de la ciudad de Bogotá en el periodo comprendido entre el año 2016 y el año 2019, se tiene a bien un enfoque cualitativo, al tener en cuenta que privilegia el conocimiento construido socialmente, el contexto y las realidades particulares, para el caso específico las prácticas Sociales de actores y agentes sociales conducentes a la vulneración o fortalecimiento de derechos, aquellas acciones e iniciativas motivadas por factores como la Justicia y los derechos Sociales, el bienestar colectivo e individual. De igual manera, cuenta con un alcance documental, que como lo explica Bernal, (2010), consiste en un análisis de la información obtenida sobre el fenómeno del maltrato contra la mujer y su relación con el femicidio partiendo de la violencia intrafamiliar, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio.

Así mismo Casares Hernández, et al. (1995), citado por Bernal, (2010), menciona que: “la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos” (Bernal, 2010, p. 210). Por consiguiente, el material obtenido como fuente de referencia, se analiza sin alterar su naturaleza o sentido, ya que aportan el contexto de los acontecimientos en la realidad del fenómeno objeto de estudio.

Cabe mencionar que dicho enfoque tiene como origen el paradigma interpretativo el cual, tiene como origen, estudiar la fenomenología originada en las ciencias sociales, es así que busca identificar lo que realmente ha originado que se dé el fenómeno como tal dando descripción de lo

general y lo particular de cada situación sin llegar a brindar posiciones abstractas dadas de lo observado en datos estadísticos, por lo que manifiesta que los axiomas de una teoría particular tan solo pueden dárseles validez en espacios de tiempo y físicos puntuales.

Finalmente se resalta que cuando se utiliza el enfoque cualitativo, se busca la transformación de realidades centradas en un contexto puntual en donde los sujetos objeto de estudio, brindan no solo datos que permiten generar procesos de forma generalizada, sino que coadyuvan con sus aportes a la transformación propia.

### **Nivel**

El Ejercicio investigativo se enmarca en el nivel descriptivo teniendo en cuenta que Hernández, Fernández & Baptista (2014), mencionan con los estudios descriptivos buscan caracterizar una persona, un objeto o un fenómeno en particular, de tal manera que dicho concepto en torno a la investigación planteada enmarca la descripción de los factores de violencia contra la mujer que conllevan al feminicidio teniendo en cuenta esto como un fenómeno social que evoluciona constantemente aumentando cifras de denuncia o de reconocimiento de situaciones sobre diferentes tipos de violencia.

### **Método**

Fenomenología teniendo en cuenta que de manera puntual Hernández et al. (2014) argumentan: “Su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (Hernández et al., 2014, p. 493)

Ahora bien, la fenomenología establece que el mundo es aquello que se percibe a través de la conciencia del individuo, y se propone interpretarlo según sus experiencias, de acuerdo con ello, aparece el concepto de fenomenología trascendental la cual. se basa en la vivencia del sujeto y la intencionalidad que determina sus relaciones con su realidad externa, para así arribar en la conciencia pura o trascendental del sujeto (Norlyk y Harder, 2010)

También, la investigación fenomenológica es el estudio de la experiencia vital, del mundo de la vida, de la cotidianidad, siendo lo cotidiano en sentido fenomenológico, la experiencia no conceptualizada o categorizada.

De acuerdo con lo mencionado, el estudio propuesto busca dar interpretación a la coincidencia de cada una de las realidades identificadas a partir de las denuncias analizadas y la experiencia de los diferentes órganos gubernamentales que atienden a mujeres que han sido víctimas de violencia ya sea desde la recepción y orientación de la denuncia y/o demanda o desde los procesos de empoderamiento para dejar atrás un episodio violento.

Cabe resaltar que en los estudios fenomenológicos permiten que se identifique el fenómeno desde el mismo planteamiento del problema teniendo como base la información que lo soporta y puede llegar a ser variado de forma amplia como la experiencia vivida (Hernández, et al., 2014)

Finalmente se resalta que para el desarrollo del análisis fenomenológico el cual tendrá una descripción puntual de las causas del maltrato contra la mujer que se relacionan con el femicidio, se tendrá a bien las premisas que fundamentan dicho método las cuales, de acuerdo con Creswell, (2013) son:

- Se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente.

- Se basa en el análisis del discurso y temas, así como en la búsqueda de sus posibles significados.
- El investigador confía en la intuición, imaginación y en las estructuras universales para lograr aprender la experiencia de los participantes.
- El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (momento en que sucedieron), espacio (lugar en el que ocurrieron), corporalidad (las personas que la vivieron) y contexto relacional (los lazos que se generaron durante las experiencias) (Creswell, 2013, p. 494)

### **Técnicas**

Revisión documental la cual consistió en el análisis de documentos cuya información ha sido validada a través de la utilización de un método investigativo claro en torno al tema objeto de estudio, de allí que se descarten aquellos documentos que carecen de rigurosidad de método válido o que se enfocan en procesos de opinión, wikis y demás; de igual forma, se utilizó la entrevista semiestructurada la cual se basa en la aplicación de un cuestionario con preguntas base y que a partir de las respuestas dadas por el entrevistado a estas, se generan nuevos interrogantes en torno al tema determinado.

Cabe mencionar que, lo menciona (Hernández, 2010) las ciencias sociales disponen de una amplia gama de técnicas, como por ejemplo la observación, herramienta que en la presente investigación permitió desarrollar una exploración de los diferentes documentos que se tuvieron presente. En este aspecto, la observación funge además una herramienta de tamizaje que permite identificar aquella información que es relevante.

De allí que, en la aplicación de la observación, se hayan descartado los diferentes informes y documentos existentes en la web y en bibliotecas, realizados a manera de opinión, con exposiciones subjetivas sobre el tema ya mencionado, ya que al examinar la información contenida esta podía conducir a errores en el abordaje del análisis.

Se incluyeron como base de la información solo aquellos documentos de fuentes fiables, referencias legales, soportes documentados, sustentos jurídicos y normativos que permitan una discusión objetiva.

### **Instrumentos**

Como instrumento de recolección de la información se utiliza la observación, la cual se plasma en la revisión documental que se realiza en torno al tema, así como también en las estadísticas planteadas de acuerdo con información suministradas por el ente encargado.

Por otro lado, para analizar de manera holística el tema objeto de estudio, se realizó entrevista semiestructurada con el fin de recolectar información sobre el tema, realizada a la Dra. Ángela María Robledo, psicóloga con maestría en política social, quien es exrepresentante a la Cámara por Colombia Humana, ha sido participe en los proyectos de equidad de género y quien impulso la primera formulación de la política pública de la mujer en Bogotá.

Además de ello la Dra. Robledo ha representado la bancada de las mujeres en el Congreso, quien entre otras leyes apoyo la llamada ley de Rosa Elvira Cely, así como el aumento de las penas de la violencia intrafamiliar dejando de ser un delito conciliable.

## **Muestreo**

No probabilístico o conveniente el cual no depende de la probabilidad sino de la intencionalidad de la investigación o lo que el investigador pretende mostrar de ella en torno a la interpretación de la información recolectada para el proceso (Hernandez, et.al., 2014)

En torno a ello, se toma no solo la revisión documental, sino que, se procede a la búsqueda de un actor social que haya tenido influencia en torno al tema al cual se le realiza una entrevista para la cual se elabora una matriz de análisis por categorías de acuerdo a las preguntas planteadas para tal fin la cual se puede observar en el anexo 4.

## **Procedimiento**

El procedimiento implementado para el desarrollo de la investigación se dividió en cinco etapas:

**Etapa I.** Preparatoria para establecer desde el punto de vista propio la problemática de violencia contra la mujer en la localidad de Chapinero.

**Etapa II.** Se aplican técnicas de investigación de observación que permitan establecer el marco teórico y de los antecedentes de la violencia contra la mujer.

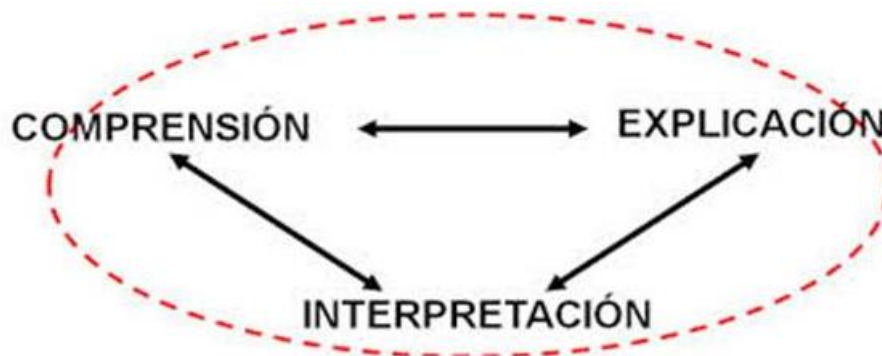
**Etapa III.** Interpretación de la información para el desarrollo del marco teórico la cual se desarrolla mediante la triangulación de la información tomando dicha agrupación de conceptos atendiendo a la hermenéutica, que, como parte de la filosofía, tiene como fin principal la interpretación de textos y de la cual se puede anotar puntualmente que:

Como método, es empleada por la teología, la filosofía, la historia, la jurisprudencia, la lingüística y el psicoanálisis; pues comprender e interpretar textos no es solo una instancia científica, sino que pertenece con toda evidencia a la experiencia humana en el mundo.



Por eso el fenómeno de la validez propia dentro de la ciencia y se resiste a cualquier intento de transformarlo en un método científico. (Espinel, s.f. p. 15)

Es así como, la hermenéutica se basa en una triangulación de la información como se observa en la figura, bajo la cual se genera la nueva conceptualización.



Fuente. *Espinel, s.f.*

Esta triangulación de información se basa en que, según Hurtado y Toro (1998):

- Parte de que el ser humano es por naturaleza interpretativo.
- No hay método científico, sino que todo hay que interpretarlo, el discurso hermenéutico no puede formalizarse.
- No hay una última interpretación, siempre vendrán nuevas interpretaciones, el círculo hermenéutico es infinito.
- No existe la verdad, sino que el hermeneuta dice su verdad.
- La hermenéutica es deconstructiva porque solo des construyendo la vida se reconstruirá de otra manera. En este sentido, se expresa que la hermenéutica se puede aplicar correctamente a cualquier forma de la vida humana que puede tener algún significado, por medio de ciertas normas, reglas o técnicas que ayudan a hacer más clara la interpretación. (Hurtado & Toro, 1998. p.54)

**Etapa IV.** Se realiza selección de contravenciones de las cuales son víctimas las mujeres de la localidad de Chapinero.

**Etapa V.** Análisis de la información obtenida de la estadística suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

## **ANÁLISIS DE RESULTADOS Y HALLAZGOS**

### **Factores económicos, sociales y culturales que inciden en la generación de casos de violencia física contra las mujeres en Chapinero**

La violencia física contra la mujer ha sido uno de los grandes temas que han cobrado importancia a lo largo de la última década, por ser un problema que afecta a la gran mayoría de las sociedades modernas.

También, ha sido un fenómeno que ha merecido un tratamiento especial no solo por parte de los investigadores y académicos interesados en el tema, sino también por autoridades gubernamentales y organizaciones sociales que han hecho un llamado sobre la importancia de este problema en los ámbitos social, político, cultural y económico. Desde el campo internacional, diversas organizaciones como la Organización Mundial de la Salud, acciones Unidas y diferentes ONG, han propiciado el debate sobre este asunto y, a su vez, han generado espacios para la formulación y aplicación de diversas políticas que deben ser puestas en marcha por los países y sus gobiernos.

En Colombia, el panorama en cuanto al desenvolvimiento de las mujeres en la comunidad revela algunas falencias con respecto a su participación en diversos sectores de la sociedad, así como las condiciones de violencia a las que se deben enfrentar en sus diferentes roles. Así, la realidad del país ha demostrado que la situación de violencia contra la mujer ha sido constante, a pesar de las pretensiones gubernamentales de atacar las fuentes de violencia y disminuir así la ocurrencia de casos en el territorio.

En el país se han llevado a cabo diversas iniciativas jurídicas que apuntan a una solución parcial o definitiva de este fenómeno, a través de la tipificación de tipos penales que logren implementar normas diferenciadas para el tratamiento de estos casos en forma más efectiva y

lograr así, a partir de un aumento en las penas, una disminución en el número de casos que se presentan en la sociedad colombiana. Este esfuerzo puede evidenciarse en la recientemente aprobada ley del feminicidio (Ley 1761, 2015) según la cual:

[...] tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación (Ley 765, 2015, p. 1).

Esto avance constituye un importante precedente para atender los casos que se generen en adelante y fortalecer la institucionalidad colombiana en este campo, así como brindar nuevas herramientas a la justicia para hacer más eficiente su accionar.

Sin embargo, el problema dicho, tiene una variedad interesante en cuanto a perspectivas de análisis, pues algunos estudios se refieren al contexto de salud pública, particularmente desde los efectos psicológico y de atención médica; también se han planteado reflexiones desde el punto de vista del feminismo, al hacer referencia a los factores de orden tradicional inmersos en la cultura social.

Aun así, es importante hacer claridad conceptual sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer que han podido ser identificados y catalogados. En tal sentido, la secretaria distrital de la Mujer define los siguientes tipos de violencia, así:

Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros. (Secretaría Distrital de la Mujer, sf, pág. 4)

Ahora bien, los factores que inciden en el riesgo para la ocurrencia de la violencia contra la mujer se encuentran de tal forma que, la causalidad primaria la cual se refiere a las pautas o estereotipos que culturalmente se transmiten de generación en generación los cuales demarcan la desigualdad entre hombre y mujer; en segundo lugar, la existencia de factores que detonen situaciones de estrés como la economía, el trabajo, factores sociales, incluyendo el uso del alcohol.

De esta manera, la limitación de la prolongación de los eventos violentos, que se enfoca sobre todo a la actuación del Estado respecto de la creación de normatividad que lleve al control de la problemática, la capacitación de personal que pueda aportar a la disminución de las conductas agresivas (policía, personal del área de la salud, entre otros) que pueda generar redes de apoyo para la víctima, aumentado la posibilidad de que ésta denuncie y se ponga fin a la situación de maltrato.

Para Corsi (2006) la concordancia de los factores explicados en el párrafo anterior puede generar la aparición de la violencia, obligando que la intervención sea hecha desde los sistemas

mencionados, como la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones, lo que posibilitaría su eliminación, disminución y prevención, así entonces, debe evaluarse cuál sería la posición de la sociedad en el caso de requerirse la modificación de la estructura patriarcal incluida a lo largo de la historia cultural de los pueblos, teniendo en cuenta que se reconoce una jerarquía y ubicación patriarcal estructurada, que sostiene las desigualdades entre hombre y mujer, las cuales son perpetuadas en el sistema desde las representaciones sociales que dan origen a los estereotipos de la familia, adjudicando diferentes roles, jerarquía, autoridad y poder.

El anterior planteamiento permite evaluar, cuál sería la posición de los grupos frente a la posibilidad de cambio de una cultura patriarcal arraigada que ha sido reconocida y aceptada desde tiempos inmemorables y que para este momento ya ha sido normalizada, lo que causaría un choque dado que se ha inculcado generación tras generación a hombres y mujeres.

Una cultura patriarcal requiere la búsqueda de control sea del mundo natural, de otros seres humanos o de sí mismos, alegando que la coexistencia requiere de subordinación, de que exista superioridad e inferioridad, por lo que se está dispuesto generalmente a llevar relaciones interpersonales bajo esos criterios (Maturana, 2003).

La violencia de género hace parte de una serie de cambios sociales modernos, gracias a la creciente posibilidad de análisis políticos, psicológicos y sociológicos que obedecen a una transformación social, la cual permite la interpretación de esta forma de violencia a través de los nuevos paradigmas de las relaciones entre géneros y con los progresivos cambios de roles de la mujer a finales del siglo XX.

Corsi (2006), explica este tipo de violencia a través de la cual se busca perpetuar el sistema de jerarquías que fue impuesto a través de la historia por la cultura patriarcal. Esta violencia estructural lleva a la mujer a mantener e incluso incrementar, la subordinación que existe hacia el

género masculino, razón por la que se explica que es la sociedad patriarcal, la que tras la historia estableció a los hombres como superiores por naturaleza brindándoles el derecho de infligir actos de violencia en contra de la mujer al interior de las familias, con el fin de mantener su superioridad.

Esto puede evidenciarse por condiciones que predicen amplios sectores de la población, entre otros, podría mencionarse “las mujeres son inferiores a los varones”, el reconocido “la mujer es el sexo débil” o “el hombre es el jefe del hogar”, es decir, que estas premisas son creencias que se traducen a las estructuras sociales en contextos como el laboral, el político, el educativo entre otros.

Después de este análisis puede decirse que la violencia de género adopta formas tan diversas como el maltrato psicológico, social, sexual y físico en ámbitos públicos y privados. Para la explicación de la violencia basada en género se establecieron enfoques feministas, los cuales centran sus estudios en la inequidad entre los géneros.

Mientras la violencia complementaria se da en forma de castigo presentándose en relaciones de desigualdad, en las que existe un fuerte y un débil; en este caso quien maltrata es el débil ya que se siente habilitado para ello por esa razón no existen sentimientos de culpa. Las secuelas son más graves ya que este tipo de violencia incide en la destrucción de la identidad de la víctima. Por ello para la explicación de los mencionados comportamientos debe analizarse el funcionamiento del sistema por completo.

La teoría de la relación de Simetría según toma aspectos del modelo del aprendizaje, presentando como base del mismo el proceso de establecimiento de reglas como también la distribución del poder, sus dos premisas evidenciarían la predisposición que puede existir en

ciertas parejas a los eventos violentos dado el refuerzo temprano a esas conductas violentas (Sarquis, 1995).

El establecimiento de reglas rígidas que incidan en el contexto marital implica el control unilateral por parte de alguno de los integrantes, lo que daría escaso espacio para negociar las reglas que median la relación de la pareja. Lo que lo convierte en una predisposición a la violencia.

Otro concepto que resulta útil en la comprensión de la violencia de género es el concepto introducido por Foerster (1994) sobre la metáfora del doble ciego la cual se sustenta en numerosas pruebas biofisiológicas, relacionando la ilusión y percepción respecto de la modalidad del constructivismo del ser humano.

En el mismo sentido, para explicar dicha teoría se expone que no se ve un objeto en un punto próximo, dado que existe un punto ciego en el cual la mente construye una coherencia ilusoria de lo que se encuentra en frente, lo que puede condicionar repetición de conductas indeseadas, equiparando esto a una relación violenta cuando el individuo no ve y sigue una lógica que es percibida como coherente, lo que no permite que se tome conciencia de las consecuencias perjudiciales de sus propias conductas. Según Ravazzola (1997) lo característico de este proceso de negación permite explicar la razón por la que estos hechos de maltrato se repiten y perpetúan.

En los lugares donde se lleva a cabo un hecho de maltrato pueden existir fenómenos de tipo hipnótico que calman la conciencia de los efectos del abuso. El victimario correspondería a un hipnotizador y el abusado a un hipnotizado que está dispuesto a hacer o permitir que se haga lo que no consentiría en otra escena.

De lo anterior puede analizarse que el sentido hipnótico se relaciona con los periodos en los que la pareja se encuentra viviendo la “luna de miel” o el ciclo en el que el hombre suele



comportarse de la manera como la mujer siempre ha deseado logrando no solo que le perdone la conducta violenta, sino que también le crea que no volverá a suceder un evento de agresión.

Por otra parte, la teoría del apego tiene que ver con la propensión de los seres humanos a formar vínculos afectivos fuertes con las demás personas, estos se forman tempranamente y pueden mantenerse toda la vida, los lazos formados pueden generar un desarrollo característico en la persona y la manera como esta se desarrolla a lo largo de su existencia (Loubat, Ponce, y Salas, 2007).

Por consiguiente, dicha Teoría del Apego deja ver como la forma de amar y vincularse de los adultos puede estar directamente relacionada con esquemas formados en la infancia. Es así, que la relaciones entre mayores suelen ser simétricas, dado que los roles se deben dar para recibir apoyo reciproco, situación que en las relaciones niño-adulto, cambian porque es el adulto quien debe brindar protección al niño y por consiguiente este le otorga seguridad. No obstante, hay relaciones entre adultos específicamente la relación de pareja, que no cumplen con las circunstancias de simetría, lo que se refleja en mujeres que son sometidas a violencia al interior del hogar (Servicio Nacional de la Mujer, 2012).

Según esto, la Violencia contra la mujer es un hecho social que se da al interior del grupo familiar, y que se da a través del uso de distintas herramientas para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente a su pareja, que tiene por objeto mantener una jerarquía. Esta violencia que se ejerce generalmente de forma unidireccional incluye todo tipo de acciones agresivas, las cuales se llevan a cabo como un modo habitual de trato del hombre hacia la mujer y ella no consigue reaccionar y ponerle fin a esta relación (Servicio Nacional de la Mujer, 2012).

Así las cosas, respecto de lo mencionado en los anteriores párrafos, existen factores psicológicos de apego, que como lo menciona el autor en relaciones de pareja, es decir de

adultos, deberían ser simétricas a diferencia de las de niño-adulto, no obstante, se dan situaciones de jerarquía que dan origen a eventos de violencia, para mantener la perpetuación del control hacia la mujer.

De hecho, la permanencia junto al agresor puede verse desde la situación en la que víctima forma un vínculo afectivo, el cual aumenta de forma significativa hasta llegar al punto la misma se identifica con el victimario, sea comprendiendo el maltrato o justificando el mismo. No obstante, a parte de la relación afectiva, se presentarían otros elementos incorporados como son aspectos psicofisiológicos y cognitivos, con lo cuales se puede llegar a conformar un Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica (Montero, 2001).

Dicho evento se presenta en un contexto traumático situación que minimiza la posibilidad de que la víctima perciba estímulos y razón por la que la iniciación de este síndrome se da como respuesta a una necesidad del perjudicado por recuperar la homeostasis y el equilibrio tanto psicológico como conductual.

Con el planteamiento anterior, puede suponerse que la teoría del apego sería de gran beneficio para explicar la conservación del círculo de maltrato y las consecuentes dificultades que muestran las mujeres para poder salir de la relación nociva, todo ello teniendo en cuenta los estilos con los cuales algunas mujeres se relacionan comprendiendo que se mencionaron distintos modelos que incluyen diferentes conductas adaptativas. Debe ponerse en consideración del lector los modelos de apego vividos en la infancia influyen, pudiéndose implantar en las nuevas relaciones que se establecen a lo largo de la vida de pareja (Montero, 2001).

## **Efectividad de las instituciones encargadas en la atención de la violencia física contra las mujeres**

El rol de las instituciones encargadas de atender este problema social es vital para garantizar una atención efectiva y para diseñar estrategias y políticas que logren mitigar la violencia física contra la mujer desde una perspectiva que aporten a prácticas sociales y al desarrollo humano, pero también como una problemática sociocultural que incide directamente en la vida de las mujeres colombianas que sufren las consecuencias de este fenómeno cada vez más visibilizado en la población y en el Estado.

### **Alta consejería presidencial para la equidad de la mujer**

Una de las entidades más importantes en la actualidad para tratar el fenómeno de violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones, es la Consejería presidencial para la equidad de la mujer.

Esta dependencia del gobierno juega un papel muy importante en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas que promuevan la integración de la mujer en el país y que se acojan de manera eficiente aquellas normativas nacionales e internacionales sobre la mujer en la sociedad actual, tanto en el sector público como en el privado.

En tal sentido, la Alta consejería a través de estrategias como la Línea 155, dicha entidad ha hecho un acercamiento a la población femenina de todo el territorio, principalmente para orientar a aquellas mujeres que son víctimas de violencia ya sea física, emocional, sexual, económica, entre otros tipos. Este trabajo resulta indispensable para tratar el tema de estudio, pues al ser fuente de consulta de esta población, incide de manera directa en el impacto que tiene este fenómeno en la sociedad, aunque en algunas zonas el nivel de atención es mayor que en otras, en términos de número de llamadas atendidas.

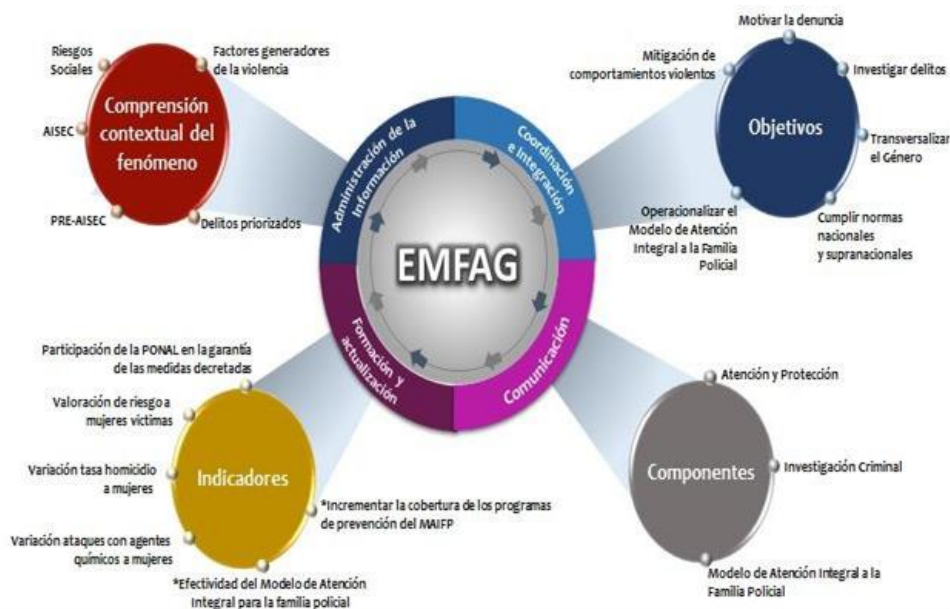


Figura 6. Estrategias de Protección para la Mujer Familia y Género  
Fuente: Policía Nacional. 2020

## Policía Nacional

Como primera autoridad a la que se dirige la ciudadanía prácticamente en la inmensa mayoría de las situaciones, la Policía es, sin lugar a duda, uno de los actores más importantes, no solo en la garantía de la seguridad, sino también en la protección de todos los ciudadanos sin distinciones. En el caso concreto de la violencia contra la mujer, la institución policial ha venido evolucionando en sus estrategias y planes para dar respuesta oportuna a un fenómeno delictivo que ha venido creciendo en los últimos años y que se ha visibilizado aún más.

Así, teniendo en cuenta las principales normas que reglamentan el tema Ley 1257, 2008, Ley 1257 de 2008, y Decreto 2734, 2012, la Policía ha creado un guía para la atención de mujeres víctima de violencia, en la cual se establecen algunos puntos clave como los derechos de las mujeres, las rutas de atención y la actuación de los policías frente a los casos atendidos. Esto teniendo en cuenta que los policías solo cumplen una labor de orientación o de asistencia en los

casos. Dicha estrategia articula tres unidades policiales: Dirección de Seguridad Ciudadana - DISEC, Dirección de Investigación Criminal - DIJIN y Dirección de Bienestar Social – DIBIE. Además de ello, permite la comprensión contextual del fenómeno de violencia contra la mujer y los riesgos que se deben analizar.

Sumando a ello, a través de un convenio interinstitucional con la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, la Policía maneja la Línea 155 mediante la cual orienta, informa y apoya a las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia. Para ello, cuentan con un personal capacitado en diversas áreas como psicología, derecho, familia, niñez, entre otros, para brindar una atención integral.

Es importante destacar que la labor de la Policía es cada vez más significativa para frenar y finalmente contribuir en la eliminación de los diferentes tipos de violencia que afectan a las mujeres del país. Además de esto, como institución, ha generado esfuerzos por comprender este problema sociocultural que incide directamente en la vida de las mujeres, para propiciar nuevas herramientas que le permitan tratar este fenómeno de forma efectiva, esto de manera articulada con las autoridades locales.

Junto con la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de la Mujer- SD Mujer y la Secretaría Distrital de Integración Social, se han creado espacios de capacitación como el “Taller de formación en género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y competencias de la Policía en atención a mujeres víctimas de violencias” con el fin de generar nuevas competencias y conocimientos en los policías de varias estaciones de la ciudad.

Respecto a ello, la Secretaría Distrital de la Mujer, afirma:

El objetivo general del proyecto consiste en fortalecer la actuación de la Policía Metropolitana de Bogotá, a través de la facilitación de herramientas prácticas y conceptuales para la comprensión de las violencias contra las mujeres y el marco legal de protección de los derechos de las mujeres víctimas, con especial énfasis en la apropiación y aplicación de la Ley 1257 de 2008, y sus decretos reglamentarios en lo relacionado con las competencias específicas de la Policía Nacional en la atención a mujeres víctimas de violencias. (Secretaría de la Mujer, 2018, s.p.).

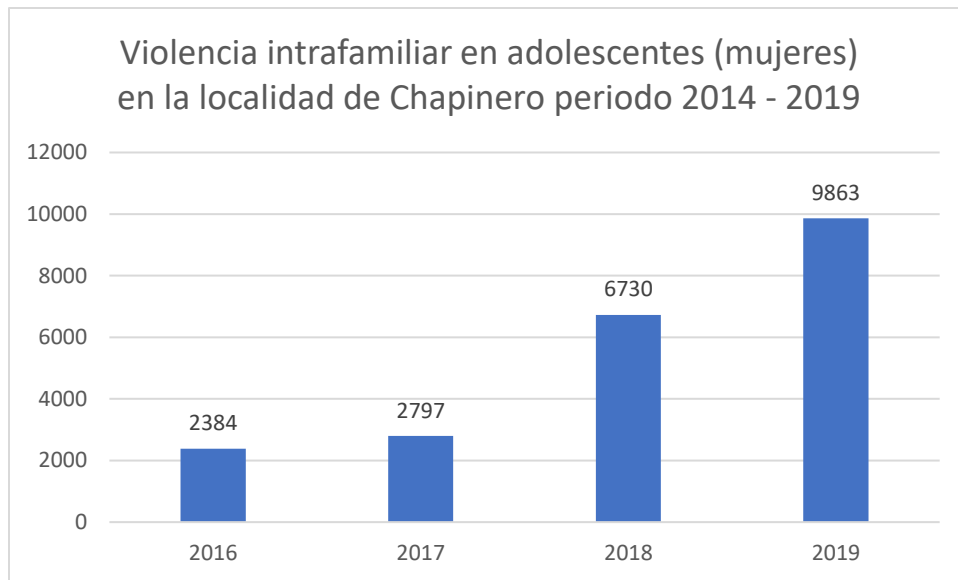


Figura 7. Violencia intrafamiliar en adolescentes (mujeres) en la localidad de Chapinero periodo 2014 - 2019  
Fuente: Policía Nacional DIJIN, 2020

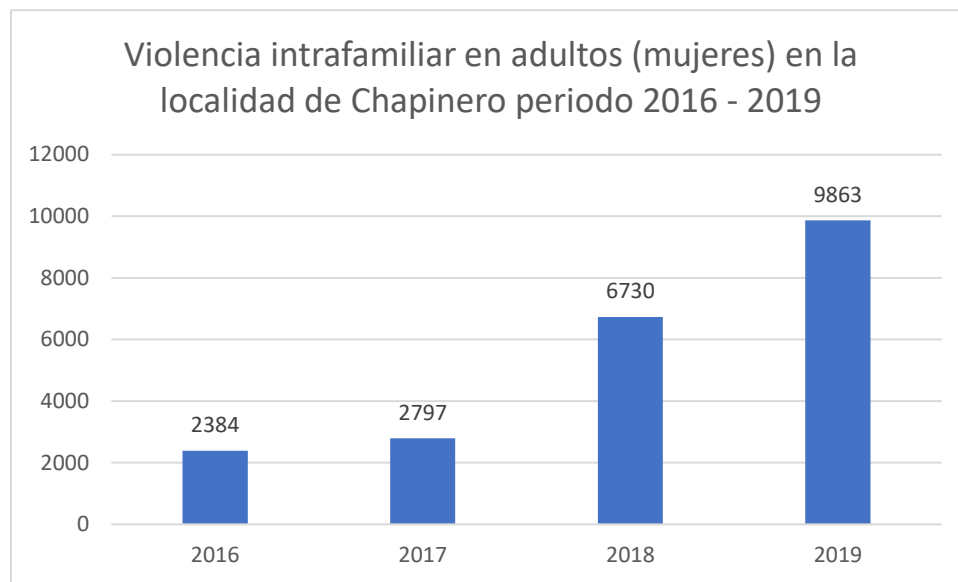


Figura 8. Violencia intrafamiliar en adultos (mujeres) en la localidad de Chapinero periodo 2016 - 2019  
Fuente: Policía Nacional DIJIN, 2020

Como se muestra en las figuras anteriores, la violencia intrafamiliar en la localidad muestra tendencias de crecimiento en la medición de casos presentados a mujeres adolescentes como adultas, toda vez que en los últimos dos años tenidos en cuenta para la medición tiene a duplicarse en relación con los anteriores lo cual puede darse por el incremento de denuncias y los ajustes hechos en las rutas de atención para agilizar dichos procesos.

### **Secretaría Distrital de la mujer**

En el ámbito local (distrital) este organismo cumple una labor de gran importancia en cuanto a la creación de rutas para que las mujeres tengan una atención integral frente a la violencia de la que son víctimas. Además de esto, la Secretaría, a través del sistema SOFIA (Sistema Distrital Integral a Mujeres Víctimas de Violencia) [...] “exige el compromiso y coordinación de todos los sectores de la administración distrital para la efectiva implementación de acciones en materia de prevención, atención, protección integral, seguimiento y evaluación del delito” (Decreto 2734, 2012).

Esto es especialmente importante pues permite articular los esfuerzos que se realizan y a garantizar un nivel de cumplimiento de los compromisos que adquieren las entidades involucradas en la protección, prevención y atención de las mujeres víctimas de las violencias, no solamente física.

Igualmente, a través el Observatorio de mujeres y Equidad de Género, realiza una labor de análisis e investigación que permite monitorear el fenómeno y conocer la situación real y el contexto más reciente del problema en la localidad, por medio de estudios recopilación de cifras sectorizadas. Esto facilita la toma de decisiones en materia de actuación de los entes públicos y de generación de política pública enfocada en lo local.

El trabajo organizado que lidera esta entidad genera una sinergia importante no solo para prevenir la violencia, sino para investigar los casos con la ayuda de la Policía de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y con el Instituto Nacional de Medicina Legal. La articulación de estas tres instituciones es fundamental para hacer frente a dicho delito mediante procedimientos especializados eficientes.

### **Alcaldía local de chapinero**

En el ámbito local, la Alcaldía se convierte en un espacio propicio para emprender toda clase de acciones que permitan mitigar el fenómeno de la violencia (física) contra las mujeres que habitan este sector de la ciudad, particularmente.

A través de diversas iniciativas, el gobierno local ha logrado ampliar su margen de acción para poder atender a un mayor número de mujeres que han sido afectadas por este delito.

Según información pública de esta Alcaldía [...] “desde la Administración Local se han atendido a 1.050 mujeres en temas de discriminación y prevención de violencias y 2.600 en prevención de violencia intrafamiliar, brindando orientación y acompañamiento a ámbitos



familiares”. Así mismo, otras instancias como la Casa de la Igualdad de la localidad han generado espacios para atender y brindar ayuda y orientación a las víctimas de una forma integral (Alcaldía local de chapinero, 2018).

### **Interpretación desde una perspectiva interdisciplinaria la reincidencia de la violencia contra la mujer en la localidad de chapinero en los años 2016 a 2019**

De acuerdo con la información a la cual se logró tener acceso, es evidente que el mayor número de víctimas a nivel de características propias poblacionales está en un rango de edades de entre 26 a 35 años, seguidas de jóvenes entre los 18 y 25 años. Esto puede orientar el diseño de políticas públicas que se enfoquen en mujeres jóvenes principalmente, que pueden ser las mayores víctimas de la violencia física.

Sumado a esto, vale la pena señalar que, el 31% de estas mujeres están ubicadas en el estrato 3 y el 29% en estrato 2, seguido por el 20% de mujeres en estrato 1 y el 20% restante entre estratos 5 y 6 (Policía Nacional DIJIN, 2019)

Ahora bien, en lo que refiere a otros tipos de violencia diferente a la física, el 28% de la población femenina de la localidad, ha sido víctima de estos, tales como verbal, emocional género y psicológica. Por consiguiente, los datos recopilados, demuestran que el 73% de las mujeres que dicen ser víctima de otro tipo de violencia distinta a la física, se han visto afectadas por la violencia verbal, seguida del 18% que considera ser víctima de violencia de género. Esto muestra dos tipos de violencia que están afectando a las mujeres de la localidad y que puede tener algunas implicaciones que desencadenen en agresiones físicas y posibles femicidios, dependiendo del caso.

Por último, y no menos importante, es menester mencionar que la mayoría de los casos son perpetrados por los esposos, seguido por un grupo armado que puede ser de cualquier índole, el cual demarca una cifra importante en ese fenómeno.

### **Resultados de la entrevista en torno a la interpretación de dichas prácticas**

A continuación, se presentarán los resultados de la entrevista realizada a una fiscal especializada lo que permite hacer un análisis desde una perspectiva más amplia, entendiendo que no podría analizarse jurisprudencia dejando de lado la norma, para este caso la fiscal brindo un gran complemento para esta investigación:

Categoría 1 “transformaciones normativas” con una sub categoría de normatividad nacional al interrogante respecto de las constantes transformaciones de la normatividad relativa a la violencia hacia la mujer partiendo de la violencia intrafamiliar, la Sra. Fiscal plantea desde las disposiciones normativas que no deben ser las únicas que combatan la VIF, por ello esboza que deben existir políticas públicas que de forma integral puedan suplir los distintos ámbitos de protección que requiere la mujer, menciona la entrevistada la importancia del ambiente de reconciliación que propone el acuerdo de paz, es muy importante señalar que dicho ambiente de reconciliación podría aportar para lograr un contexto de democratización en los hogares, siendo este un objeto principal para que las mujeres dejen de ser víctimas de violencia, la búsqueda de la igualdad empezando desde los hogares, terminando con los estereotipos de jerarquía que desde hace siglos son planteado en las relaciones familiares y sociales.

De igual forma la confianza en las instituciones del Estado, sería un obstáculo menos para que las mujeres acudieran a denunciar en caso de ser víctimas de violencia.

Bajo la misma categoría y subcategoría al interrogante sobre su consideración acerca de la protección que ofrece la ley 1542 de 2012 a las mujeres víctimas de violencia, la Sra. Fiscal,

plantea que las leyes son protectoras de los derechos de las mujeres y menciona el momento en el que fue retirado el carácter de no querellable a la violencia, posteriormente es instaurado el carácter no querellable, lo anterior indica que han existido cambios en la forma en la que la violencia hacia la mujer ha sido atendida y que el Estado ha respondido a las más de ochenta mil denuncias al año de este tipo de conductas, reglamentando de forma precisa respecto de las distintas formas de violencia en contra de la mujer y logrando que en este momento sea un delito no querellable

De otro lado bajo la categoría de enfoque diferencial y subcategoría precedente judicial, frente a los casos en los que la Corte tuteló derechos de mujeres bajo supuestos de indefensión, la fiscal expresa que años atrás la Corte Constitucional ha emitido sentencias desfavorables o que no eran garantes de los derechos de la mujer, no obstante, en los último diez años se ha estado incluyendo el enfoque de género, en este aspecto debe mencionarse que al analizar pronunciamientos de la Corte Constitucional en sus inicios dichos conceptos eran notoriamente estereotipados, lo que por muchos años perpetuo y reafirmo las conductas patriarcales que en Colombia se presentan, en el presente ha ido avanzando la inclusión de género en la jurisprudencia y normatividad, no obstante los índices de VIF son muy altos y se requiere de un cambio socio-cultural que busque transformaciones frente a los que por siglos fue bien visto hasta por las expresiones normativas y jurisprudenciales.

Frente al análisis de la subcategoría precedente jurisprudencial, bajo el argumento de la inclusión de enfoque de género en los planteamiento, para la fiscal la violencia contra la mujer ha sido una problemática que se da al interior de los hogares y por muchos años fue vista como una situación privada que debía resolverse en casa, este hecho hizo que fuese vista con normalidad y que incluso en muchos casos llegara a justificarse por algún motivo, lo mencionado

ha generado que dichas conductas se perpetúen y que a pesar de estarse generando un cambio normativo persistan los maltratos e incluso las mujeres continúen sin denunciar o denuncien y no asistan para continuar con los procesos.

En cuanto a la categoría obstáculos y dificultades y subcategoría cambios normativos, sobre las consecuencias de la ley 1542 que incluye connotación no conciliable a la violencia contra la mujer desde un ámbito de hogar, refiere la fiscal. en que la resistencia de los grupos de mujeres que han liderado la creación de distintas normatividades protectoras de ellas, expresan que no puede tolerarse la violencia en contra de la mujer, por ello para esta pregunta no puede permitirse que sigan asesinandose mujeres por quienes alguna vez expresaron amarlas, determinar un delito de esta índole como desistible implica desprotección dado que tener distintos obstáculos para denunciar una situación de violencia acaecida en el mismo ámbito del hogar aumenta dicha dificultad cuando debe someterse a conciliar con una persona que puede estar infligiendo algún tipo de presión sobre ella, inclusive el mismo hecho de haberle maltratado ya es una situación que pone a la mujer en un estado de vulneración frente a la persona que le agredió.

Así mismo par la categoría delito conciliable y sobre la posibilidad de que el delito vuelva a ser conciliable, fiscal. Afirma que sería desproteger a la mujer y desconocer el esfuerzo de los grupos que por más de veinte años han luchado por dicha causa, ahora bien el planteamiento frente a que el núcleo familiar está siendo destruido por causa de las denuncias de las mujeres y de que dicho delito sea penalizado, podría ser visto desde un pensamiento estereotipado que declararía que los matrimonios y hogares deben seguir sin importar los eventos de violencia, es decir normalizando dichos acontecimientos y tomando aquella premisa que el matrimonio debe ser para toda la vida y que hay que sobrellevar cualquier situación para que prevalezcan las familias, es claro que la desprotección a la mujer en el ámbito judicial puede llevar a que quien

está siendo maltratada pueda terminar muerta, razón por la que esta conducta debe ser rechazada y penalizada, evidenciado con ello la intolerancia a la violencia contra la mujer, todo ello acompañado de políticas públicas y formación a las mujeres y hombres que permitan cambios socio – culturales.

De igual forma a la pregunta sobre la existencia de estereotipos en la jurisprudencia y normatividad colombiana en este punto según ella expresa que se han venido incrementado los pronunciamientos y normatividad con un enfoque de género, no obstante, debe revisarse la participación efectiva de las mujeres en estos campos ya que suelen verse bancadas de hombres decidiendo sobre temas de mujeres, lo que podría conllevar a desatender temas importantes para ellas, en consideración a esto aún falta acercarse más a la igualdad.

## **DISCUSIÓN**

De acuerdo al proceso desarrollado, es claro que a través de los años los espacios familiares han sido vistos como lugares privados, los cuales no tuvieron intervención del Estado aun cuando al interior de ellos se vulnerarán derechos de algunos miembros de la familia, a pesar de esto, fuerzas de mujeres feministas han logrado mostrar como los conceptos de privado de los hogares así como las labores estereotipadas de la mujer frente a las funciones del hogar, ocultaron los abusos que en nombre de ser “seres inferiores” y objetos de subordinación fueron cometidos.

De otro lado los pronunciamientos de protección en su gran mayoría se dieron antes de 1996, lo que muestra que la Corte dio el paso a la ley que promulgó el congreso para la protección de derechos; frente al análisis lo que se muestra es la búsqueda de protección del núcleo familiar,

reflejado ello en la posibilidad de que el agresor siguiera conviviendo con la mujer, algo similar a lo planteado por el Dr. Néstor Humberto Martínez ex fiscal general de la nación, frente a que la connotación de no querellable de la violencia intrafamiliar estaba destruyendo el núcleo familiar, lo que implicaría que el hogar no se desintegrara sin importar por ejemplo situaciones de maltrato.

De esta manera dichos pronunciamientos reforzaban el sistema tradicional y no incluían un enfoque de género, dado que sin importar la posición de la mujer, planteaba que debía permanecer en el hogar al lado de los hijos pese a situaciones de maltrato, porque vale mencionar que, si la mujer decidía irse del lugar de cohabitación o eran reconocidos los derechos por abandonar el hogar y por ello ya no estar indefensas, este planeamiento perjudica gravemente el sentido de autonomía de la mujer, que teniendo una dependencia económica así fuera víctima de maltrato debía permanecer en el hogar para mantener dicho núcleo familiar, demostrando una de las teorías utilizadas sobre la cultura patriarcal, en la que se toma la mujer como subordinada y dependiente del hombre lo que funciona como velo para ocultar situaciones de maltrato que devienen del ejercicio del poder para mantener dicho sistema.

Por otro lado, un método judicial efectivo y de investigación, propone todo el sistema internacional en defensa de los derechos humanos, es especial cuando se refleja vulneración constante a los derechos de la mujer, ya que dicha vulneración puede llegar a ser el génesis del feminicidio y la presencia de este delito en América latina es alarmante sin que las políticas criminales lo contrarresten. Sin embargo, han sido aprobadas leyes que combaten y agravan las conductas delictivas tales son el homicidio, inducción al suicidio, tortura, y un sin fin de actividades donde el resultado es la muerte por motivos de género.

Entonces, es importante que las políticas del Estado por ser garante de los Derechos de la mujer, ejerzan una actividad penal adecuada, llevando a cabo todos los métodos de investigación judicial aprobados por la ley 906 de 2004, programas metodológicos de investigación, recolección de material probatorio y evidencia física que permita la resolución de los casos conocidos o denunciados sin tener que esperar un fatídico desenlace.

Sin embargo, la problemática sigue reflejando el incremento de casos de violencia en contra de la mujer, que en su mayoría son ejercidos por la pareja sentimental, ex parejas, acosadores, asesinos seriales; entonces, es el cuestionamiento que se le remite a las fuerzas armadas y de policía quienes están encargados de brindar seguridad a la ciudadanía, por ello, es que se requiere hacer una revisión de los métodos de investigación de los delitos denunciados y hechos conocidos que se vuelven rumor, que necesitan de toda atención para disminuir aquellas cifras que se conocen hoy en día

## **CONCLUSIONES**

Se logró identificar que el 24% de las mujeres de la localidad analizada a pesar de ser víctimas de violencia física, no denuncian a tiempo el hecho ante ninguna autoridad competente, toda vez que una de las razones más recurrentes es el temor y el miedo a represalias por parte de su agresor, que en la mayoría de los casos es su esposo o compañero permanente.

Si bien las autoridades y las organizaciones de mujeres e incluso la academia, han logrado establecer una diferenciación conceptual y jurídica en cuanto a los tipos de violencia ejercida contra las mujeres (física, emocional, psicológica, económica, entre otras) es evidente que esta información no es bien conocida por la mayoría de las mujeres, pues el conocimiento claro de dicha conceptualización fortalecería los procesos de denuncias y de igual forma las redes de apoyo entre y hacia las mismas mujeres.

Se puede afirmar que hasta hace poco tiempo la ley tomo medidas drásticas contra los delitos de violencia contra la mujer a razón de los casos como el de Rosa Elvira Cely y Natalia Ponce, casos que lograron estremecer al país, aunque estas situaciones tuvieron finales distintos permitió a las autoridades reconocer la vulnerabilidad de la mujer en la actualidad Colombia.

El resultado de los datos estadísticos deja gran preocupación, puesto que desde una perspectiva social se establece que los victimarios de mujeres aún tienen una mentalidad medieval, en donde la mujer representa el sexo débil y la cual debe soportar abusos de toda clase.

Existen diferentes tipos de violencia como se indica a lo largo del documento, física verbal, psicología y sexual, en las cuales las leyes han trabajado, pero se quedan cortos.

En la actualidad los delitos de violencia contra la mujer han tomado un nuevo rol en la sociedad, ya que este flagelo dejo de ser un delito silencioso, a tener una necesidad de atención gubernamental, en donde además de las leyes, las autoridades contribuyan a la protección de las mujeres en territorio nacional.

En la actualidad a pesar de las medidas de seguridad que el estado proporciona a las mujeres para prevenir la violencia contra este tipo de población, se evidencia que estos delitos siguen estando presentes en la sociedad colombiana, se puede afirmar que a pesar de las intervenciones sociales por parte del estado para la sensibilización de los victimarios los eventos de violencia siguen estando presentes.

La violencia contra la mujer es una de las manifestaciones de violencia que padece la sociedad colombiana, aunque desde ningún contexto la violencia es la salida, se puede afirmar la violencia está arraigada a la cultura colombiana, la sociedad está ligada desde tiempos inmemoriales a esta práctica.



En términos generales, las instituciones que se encargan de atender el fenómeno de la violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones y que fueron analizadas en este trabajo, han logrado cumplir una tarea eficiente teniendo en cuenta la magnitud del problema y las dificultades y retos que se presentan a la hora de contrarrestarlo. Sin embargo, es posible evidenciar una buena articulación entre dichas entidades para cumplir los objetivos previstos por las autoridades gubernamentales, principalmente con enfoque local.

Es importante resaltar que el machismo sigue siendo uno de los principales factores generadores de violencia, esto es una evidencia del panorama sociocultural que vive el país en cuanto a la baja aceptación de la mujer y su participación en diversos espacios. Sin dejar de lado la subsistencia de algunas preconcepciones de dominancia masculina que persisten en un amplio sector de la población, en este caso de la localidad analizada.

Igualmente, es importante resaltar que los hallazgos de este trabajo, permiten generar un aporte a la comprensión de la violencia física contra la mujer, al partir de condiciones socioeconómicas y culturales tan diversas como las que confluyen en la localidad de chapinero, estos factores enriquecen el análisis delincucional que permita la generación de políticas mucho más asertivas en el ámbito local y, por supuesto, que faciliten la administración de justicia en los casos denunciados por las mujeres víctimas de este delito.

## **RECOMENDACIONES**

Es necesario que las autoridades locales generen mayores espacios de confianza entre las mujeres que han sido víctimas de violencia, especialmente física, pues el temor y el miedo son factores asociados que limitan la denuncia y, por tanto, el conocimiento de los casos por parte de las autoridades, atenuando así, el fenómeno en cuestión.

Es imperante que las mujeres de la localidad de Chapinero conozcan a profundidad cada tipo de violencia y sus manifestaciones para que puedan tener mayores herramientas de conocimiento que les permitan denunciar sus casos y buscar la ayuda idónea para los mismos. Frente a ello, las autoridades locales deben concebir algunas estrategias encaminadas a capacitar a las mujeres en esta valiosa información, mediante charlas, talleres, eventos culturales y publicidad.

Si bien se ha logrado atacar el problema de estudio con estrategias coordinadas por diferentes entidades, la violencia contra la mujer, principalmente la física, sigue en aumento, por lo cual se hace necesario que dichas entidades amplíen su nivel de acción y cobertura para masificar los programas que han puesto en marcha para llegar a muchas más mujeres de la localidad, y aportar de esta forma, cifras positivas a los registros de este delito en Chapinero.

Ninguna campaña en contra de la violencia hacia las mujeres puede ser exitosa si excluye a todos los actores que hacen parte del problema, por ello, es de vital importancia que dichos planes y estrategias que se adopten también estén dirigidos hacia los hombres como principales agresores de las mujeres. Se necesita fortalecer en la población masculina de la localidad, una concepción nueva basada en el respeto y la protección de las mujeres como un actor fundamental de las sociedades. Hay que trabajar en un cambio de mentalidad social y cultural de corto y mediano plazo, para contrarrestar de raíz varios tipos de violencia como la física.

Se deben agilizar los procesos de investigación de los casos denunciados para garantizar un acceso a la justicia eficiente y que brinde a las víctimas los resultados esperados dada la

importancia del problema analizado. Frente a ello, la Fiscalía debe determinar tiempos de respuesta y de investigación de acuerdo con la gravedad de los casos reportados. Esto contribuirá a generar un mayor nivel de confianza en las instituciones encargadas y fomentará en el largo plazo la denuncia y la solución efectiva de los casos, mejorando así el acceso a la justicia y la comprensión sociopolítica, cultural y criminal de este fenómeno.

La atención que las autoridades encargadas de recibir estos casos, debe ser pronta, pues la más reciente legislación se ha encargado de allanar un camino importante en cuanto a la protección de la mujer en el país. La creación de un tipo penal diferenciado para poder tratar de manera más eficiente el delito de violencia contra mujer y, por tanto, para lograr su mitigación, ha sido un avance de gran importancia para incidir en la ocurrencia del fenómeno delictivo. Por tanto, los tiempos de respuesta y solución deben ser cortos. Sumado a esto, deben crearse nuevos espacios virtuales de denuncia que faciliten el acceso a la justicia y acorten los tiempos de atención y respuesta a las víctimas.

Desde el punto de vista sociocultural, se deben adoptar estrategias que procuren promover un cambio general sobre la concepción y rol de la mujer en la sociedad colombiana. Para ello, es de vital importancia que el Estado y las instituciones como la Policía Nacional que atienden estos casos, asesoren el diseño y desarrollo de programas que puedan ser incluidos dentro de la malla curricular de los colegios tanto públicos como privados, para que el respeto por la mujer sea inculcado desde la niñez en los centros educativos y tenga una continuidad importante que logre generar cambios en la perspectiva social y cultural de los futuros adultos.

De igual forma, se sugiere tener en cuenta el Modelo de Redes Sociales como modelo de

intervención psicosocial, toda vez que, la red social está concebida como un conjunto de vínculos que se logran establecer entre sujetos y/o diversas instituciones de manera periódica y progresiva de manera tal que logran abarcar el contexto laboral, familiar y de comunidad.

En concordancia, este modelo cuenta con nodos o particularidades que permiten que el vínculo se establezca, estos pueden ser grupos, instituciones, personas y demás que aporten al proceso de cada sujeto y a su vez tienen cinco componentes tales como:

- Vínculo: Está definido como el proceso de comunicación que se logra entre cada uno de los nodos.
- Sistema de vínculo: Esta parte es fundamental en cada red, ya que es la hilaridad que se tiene entre cada vínculo que realiza el sujeto que se está interviniendo.
- Intercambio: Es el resultado obtenido del proceso de relacionamiento entre cada uno de los nodos y puede contemplarse en campos como:
  - ✓ Emocional y afectivo: Pareja, familia, amigos
  - ✓ Financiero: Familia y contexto regional
  - ✓ Saberes adquiridos: Instituciones educativas como colegios, institutos o universidades
  - ✓ Apoyo social: Pareja, familia, amigos
- Apoyo social: Entendido como el resultante del proceso de intercambio y el vínculo hecho entre cada uno de los nodos.
- Mapa de red: Figura 9



Figura 9. Mapa de Red

Fuente. <http://redessocialesengestionsocial.weebly.com/estructura-de-la-red-social.html>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almenares, M., Bernal, I., & Ortiz, M. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar.

Revista Cubana Medicina General Integral.

Berger, P., & Luckmann, T. (2001). La construcción social de la realidad. Buenos Aires:

Amorrortu editores.

Berkowitz, L. (1996). Agresión: causas, consecuencias y control. Desclée de Brower.

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. (PEARSON, Ed.), Editorial Pearson (Tercera

ed). Bogotá D.C. Retrieved from [http://www.sidalc.net/cgi-](http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=EARTH.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=m fn=022575)

[bin/wxis.exe/?IsisScript=EARTH.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=m fn=022575](http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=EARTH.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=m fn=022575)

Caballo, V. (1987). Teoría, evaluación y tratamiento de las habilidades sociales. Valencia.

Calvo González, G., & Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución,

impacto y claves para su abordaje. *Enfermería global*, 13, 424-439.

Cazau, P. (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. Buenos Aires: Galeón.

Corsi, J. (2006). Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio

de la violencia en las relaciones familiares. Buenos Aires: Paidós.

Congreso de Colombia. (2000). Código Penal Ley 599 de 2000. Bogotá: Legis.

Congreso de la Republica. (2008, diciembre 04). Ley 1257 de 2008.

Congreso de la Republica de Colombia. (2013). Ley 1639. Bogotá: norma.

Corte Constitucional. (1991, Julio 04). Constitución Política de Colombia.

De Miguel, A. (2008). La violencia contra las mujeres, tres momentos del marco feminista de

interpretación. *Revista de filosofía Moral y Política*, 38.

Emerson, R., & Russell, D. (1998). *Rethinking Violence Against Women*. Sage publications., 141-157.

Fondo de las Naciones Unidas y España para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. (2010). *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Repositorio Universidad Nacional, 37.

Foerster, H. (1994). *Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden*. Buenos aires: Paidós.

Gallardo, Y., Gallardo, R., Núñez, M., & Varela, M. (2009). *Caracterización de la violencia intrafamiliar*. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*.

García, G., Riquer, F., & Castro, R. (2006). *Violencia intrafamiliar y divorcio: las contradicciones entre los dichos legales y los hechos conservadores en Hermosillo, Sonora*. Cuernavaca, Morelos: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/UNAM.

Garrido Genovés, V., & López Lucio, P. (2014). *El Rastro del Asesino*. Planeta S.A

González. Soledad. (2009). "violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. *Convergencia revista de ciencias sociales*. Mayo. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca.

Guzmán, L. (1 de 6 de 1992). *Epistemología De La Teoría Y Practica Del Trabajo Social* . Montes de Oca, Montes de Oca, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (quinta ed.). Bogotá: Mc Graw Hill.

Instituto Nacional de Medicina Legal. (2006). *Violencia intrafamiliar*. Forensis.

- Loubat , M., Ponce , P., & Salas, P. (2007). Estilo de Apego en Mujeres y su Relación con el Fenómeno del Maltrato Conyugal. *Scielo*, 113-122.
- Maturana, H. (2003). *Amor y juego: fundamentos olvidados de lo humano*. Chile: Quebecor World.
- Mendoza. Bautista Katherine. (2010). *Delitos cometidos por condición de genero ¿feminicidio?* Instituto de formación profesional. UBIJUS.
- Montero, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica. *Clínica y Salud*, 5-31.
- Morrison, A., & Loreto, M. (1999). *Too Close to Home: Domestic Violence in the Americas*. Washington D.C.: BID.
- Naciones Unidas. (1979, diciembre 18). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.
- Naciones Unidas. (1999, agosto 17). *Estatuto de Roma*.
- Naciones Unidas. (2010). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*.
- Organización de los Estados Americanos. (1994, junio 09). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- Paz, P., Labrador, F., & Crespo, M. (2004). Efectos psicopatológicos del maltrato doméstico. *Avances en psicología latinoamericana*, 105-116.
- Pence, E. (1987). *In Our Best Interest: A Process for Personal and Social Change*. Minnesota: Duluth.
- Policía Nacional. (2013, septiembre 11). *ABC de la Atención para Mujeres*.
- Policía Nacional. (2018). *Mujeres víctimas de violencia física en chapinero*.
- Ravazzola, C. (1997). *Historias Infames: los maltratos en las relaciones*. Buenos Aires: Paidós.



Rodríguez Aguirre, M. A., & Martínez Ríos, L. (2015). Mujeres quemadas con ácido en Colombia, víctimas de una

Sarquis, C. (1995). Introducción al estudio de la pareja humana. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile.

Scott, W Joan. (2003). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En el género: la construcción cultural de la diferencia sexual. Pueg-Unam. México.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2009). Diagnóstico Local de Slud con Participación Social.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2013). Diagnóstico Mujeres y Equidad de Género 2013.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2014). Mujeres en cifras. *Blentin Informativo de La Secretaría Distrital de La Mujer, 2013*, 0–1.

Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). Población de Bogotá y sus localidades.

Seligman, M. (1975). *Learned hel plessness*. San Francisco: Freeman.

Selye, H. (1956). *The Stress of Life*. New York: McGraw-Hill.

Servicio Nacional de la Mujer. (2012). [https://www.sernam.cl/descargas/Plan\\_Nacional\\_2012-2013.pdf](https://www.sernam.cl/descargas/Plan_Nacional_2012-2013.pdf). Obtenido de [https://www.sernam.cl/descargas/Plan\\_Nacional\\_2012-2013.pdf](https://www.sernam.cl/descargas/Plan_Nacional_2012-2013.pdf)

Viano, E. (1991). *Intimate Violence. Interdisciplinary perspective*. Hemisphere Publishing Corporation, 9.

Walby, Sylvia. (2005). “Improving the statistics on violence agains women”. *Statiscal Journal Of United Nations. ESE 22* (2005). IOS Press

## ANEXOS

## 1. Ficha Técnica de la Entrevista

**Maltrato Contra La Mujer Y Su Relación Con El Femicidio En La Ciudad De Bogotá  
Durante El Periodo 2016 A 2019**

|  |  |
|--|--|
| <b><i>POBLACIÓN OBJETIVO</i></b>                   | Dra. Sandra Milena Acero   |
| <b><i>OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ENTREVISTA</i></b> | Complementar el análisis documental relacionado con violencia física hacía la mujer, en el entendido que la participante es conocedora de las normas al respecto, así como de sus transformaciones, por otro lado, podrá evidenciar una idea respecto de la forma como han avanzado los argumentos frente a las diferencias de género en delitos como Violencia Intrafamiliar.   |
| <b><i>DEFINICIONES OPERACIONALES</i></b>           | <p>Categorías de análisis de los constructos que se van a evaluar con el instrumento:</p> <p><b>Transformaciones normativas</b></p> <p>Definición Operacional</p> <p>Esta variable se medirá mediante la concepción de la profesional participante que dada su experiencia tanto en la producción normativa como en la defensa de políticas protectoras hacia la mujer, podrá exponer las consecuencia y factores que ha llevado a la constante transformación de la normatividad relativa a la violencia intrafamiliar.</p> <p><b>Enfoque diferencial</b></p> <p>Definición Operacional</p> <p>Esta variable se medirá frente a los planteamientos de la Dra. Robledo quien, al haber sido parte de la bancada de mujeres en el Congreso, además de haber apoyado leyes como la de Rosa Elvira Cely, puede presentar un balance frente a las disposiciones emanadas del Congreso, así como de la Corte Constitucional corporación encargada de la guarda de la Constitución, respecto de la aplicación o necesidad de inclusión de enfoque diferencial en las distintas disposiciones normativas.</p> <p><b>Obstáculos y dificultades</b></p> <p>Definición Operacional</p> <p>Esta variable se medirá desde la exposición de la participante de las posibles limitantes respecto de los pronunciamientos</p> |

---

para la protección y prevención de la Violencia contra la Mujer.

### **Delito Conciliable**

#### Definición Operacional

Dicha variable, será medida desde la concepción profesional de la Dra. Robledo, respecto de las consecuencias de la connotación del delito de Violencia Contra la Mujer en los casos de ser querellable o no querellable, en el entendido que esta ha sido una dinámica de dicha normatividad y existe para el momento n proyecto de Ley que promueve nuevamente la condición querellable del delito.

### **Influencia Cultural**

#### Definición Operacional

Esta variable se medirá, desde la percepción de la participante teniendo en cuenta los distintos factores que podrían interferir en el desarrollo de comportamientos violentos, con el fin de generar planteamiento frente a otras posibilidades no punitivas para revenir y sancionar los delitos de violencia intrafamiliar.

### **Aportes al Desarrollo Humano**

#### Definición Operacional

Esta variable se desarrollará mediante los planteamientos de la Dra. Robledo, tanto desde su profesión como psicóloga, así como desde su labor en el Congreso teniendo en cuenta su participación en la protección de la mujer, mediante normas y proyectos enfocados en la igualdad y la protección de la mujer en distintos contextos.

### **UTILIDAD DE IDENTIFICAR ESTA DIFERENCIA**

La utilidad, está enfocada en realizar un contraste frente a la variabilidad de lo referente a la violencia contra la mujer, en casos en los que se ha tutelado derechos de víctimas bajo argumentos estereotipados, la importancia del conocimiento de la participante será un complemento para el análisis realizado que dio como resultado pronunciamientos proclives a la desigualdad y desprotección de la mujer.

---

## 2. Preguntas Base

1. La normatividad relativa a la violencia hacia la mujer ha tenido constantes transformaciones ¿Cuál considera que ha sido la razón de dichos cambios?
2. ¿Considera que la ley 1542 de 2012 ofrece la protección necesaria a la mujer víctimas?
3. En años anteriores a 1996 en algunos casos se tuteló derechos de mujeres víctimas de violencia doméstica, bajo presupuestos de indefensión y subordinación ¿Qué opinión tiene al respecto?
4. ¿La normatividad sobre violencia contra la mujer en torno a un ambiente doméstico es relativamente reciente, cuáles considera sean las razones y consecuencias de dicha situación?
5. ¿Considera que existe la posibilidad de que la VIF nuevamente tenga el carácter de querellable?
6. ¿Considera que los pronunciamientos del gobierno en torno a la violencia contra la mujer son emanados con perspectiva de género?
7. ¿Considera que aún se encuentran presentes estereotipos que llegan a influir en la normatividad colombianas?
8. ¿Dejando a un lado el tema punitivo, ¿cuál cree usted sería una solución para disminuir la violencia y el maltrato hacia la mujer?
9. ¿Cuáles considera usted serían los factores que perpetúan la violencia contra la mujer en Colombia?

10. ¿Cuál considera que es el resultado de haberse eliminado el carácter de querrelable y desistible de la violencia contra la mujer desde el año 2012?

### **3. Transcripción de la Entrevista**

**ENTREVISTADOR** Buenos días nos encontramos en este momento con la Dra. Sandra Acero para realizar un enfoque sobre lo que ella tiene conocimiento acerca de la violencia hacia la mujer. Dra. Acero muchas gracias por aceptar el responder unas pocas pregunta en torno al tema antes señalado.

**Dra. SANDRA ACERO** Bueno no a ustedes muchas gracias soy Sandra Milena Acero y uno de los asuntos de mi agenda fundamental es la garantía de los derechos de las mujeres, de los derechos de las mujeres que son derechos humanos.

Sobre la tarea que ustedes están haciendo, la indagación que están haciendo, recogiendo distintas perspectivas de la violencia pues hay en este momento un tema de coyuntura que son las declaraciones de Néstor Humberto Martínez, ex Fiscal General de la Nación, quien en la audiencia frente a la corte suprema de justicia planteo dos cosas: una es que las denuncias de las mujeres frente a la situación de violencia son la razón por la cual se está destruyendo el núcleo familiar. Y en segundo lugar que hay una congestión entre los operadores de justicia por estas denuncias.

Pues lo primero que hemos hecho es rechazar absolutamente esta tarea, porque en la indagación que ustedes están haciendo tiene que ver con que, desde hace cerca de veinte años que las mujeres de los movimientos sociales, muchas de ellas feministas han logrado, como existe en otros lugares del mundo, convertir la violencia no en un asunto menor, no en

un asunto de que la ropa sucia se lava en casa, privado, si no en un hecho de violencia que tiene que ser castigado, sancionado y penalizado. Y por supuesto hemos insistido también de la mano de esa penalización, en que el país tiene que contar con una política pública de prevención de la violencia, porque, como bien se ha documentado en muchas investigaciones sobre la violencia intrafamiliar, cuando no se atiende de manera pertinente, oportuna, hoy en las comisarías de familia, o llegan las denuncias a la Fiscalía General de la Nación las, mujeres en Colombia terminan asesinadas.

Entonces dos leyes recientes la 1257 por una vida libre de violencias, una de ellas es la violencia intrafamiliar, no hay que olvidar, lo decía Yesid Reyes recientemente que, al año, en la Fiscalía General de la Nación se reciben cerca de ochenta mil denuncias de violencia intrafamiliar. Igual ahí el mayor porcentaje de la violencia recae sobre las mujeres, esto no es solo un asunto de mujeres, pero si prioritariamente es una violencia de género, también se ejerce violencia intrafamiliar sobre los niños y sobre los jóvenes y sobre los viejos.

Esa ley 1257, busca exigirle al gobierno nacional, departamental y municipal y en una corresponsabilidad a la sociedad, erradicar todas las formas de violencia y entre ellas la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. En segundo lugar, esta ley por la que ustedes tienen la 1542, luego posterior a esa cuando se tramitó el código de convivencia y de seguridad ciudadana, siendo ministro Vargas Lleras, quitó el carácter no querellable de la violencia intrafamiliar, y luego esta ley la 1252, nuevamente instaura el carácter querellable. Ustedes saben que es querellable, pues que, por oficio frente a una denuncia, así desista la mujer o el niño de la denuncia no es conciliable y no se puede desistir y por oficio tiene que abrirse la investigación. Entonces es verdad ha habido cambios, ha habido transformaciones,

las mujeres en un trabajo conjunto con el Congreso de la Republica han logrado, poner en la agenda pública y ojalá en un intolerable, la violencia intrafamiliar. Es intolerable que los hombres que dicen que nos aman, es intolerable que los excompañeros que durante tanto tiempo compartieron el día a día con nosotros, que muchas veces son los padres de nuestros hijos, es intolerable e inadmisible que, ya en el caso del femicidio, maten a las mujeres porque dicen que las aman que las quieren. Esto es también parte de lo significa vivir en un país en guerra y en un país con una cultura patriarcal que convierte a los niños, a los viejos, a los jóvenes y a las mujeres en un objeto más de propiedad, de dominio y no en el reconocimiento de que es un otro ciudadano y ciudadana con derechos y con capacidad de ejercer su libertad.

**ENTREVISTADOR** ¿Doctora y de acuerdo con su experiencia, usted que cree que han sido los factores que están influyendo para que en estos tiempos se halla incrementado este tipo de violencia intrafamiliar específicamente hacia la mujer, o sea que factores están influyendo?

**Dra. SANDRA ACERO** A ver. En un debate que se hizo hace un tiempo en el congreso de la república sobre comisarías de familia, que contó con la participación del Dr. Valdés, ex director de Medicina legal, el señala y sabemos también, que hay razones, yo no creo que haya aumentado la violencia intrafamiliar, yo lo que creo es que se ha visibilizado. Como decíamos esto era parte de la cultura, a las mujeres y a los niños, tocaba aguantarles, el señor era el que mandaba en la casa, la ropa sucia se lava en casa, este es hogar dulce hogar no podemos distorsionar y mandar un mensaje distinto, hay que mantener unida la familia como dice Néstor Humberto Martínez, así sea a costo de que a las mujeres las maten, entonces hay muchas explicaciones de orden cultural que tiene que ver con que se haya naturalizado

como dice la corte constitucional la violencia intrafamiliar y en especial la violencia contra las mujeres.

Otro problema que hay, es que hay ausencia de un sistema de información conjunto que permita articular y coordinar las denuncias que llegan a medicina legal, las denuncias que llegan a la fiscalía, las denuncias que llegan a las comisarías de familia. No hay, como lo dicen algunos expertos trazabilidad en esa denuncia y entonces en muchos casos las denuncias que presentan las mujeres, porque generalmente son las mujeres las que van y denuncian su situación, pero la del viejo, la del niño, la del joven, después no quede una constancia en que lo que puede haber sido primero un golpe, un empujón, un grito, vaya escalando ya a unas amenazas de muerte o sea constituya ya en un delito.

Entonces ahí hay otro factor, el tema de ausencia de coordinación que se refleja ya en el tema de la trazabilidad y de la visibilidad del tema, y el otro los operadores de justicia e operadores y operadoras, en especial muchas veces los jueces y también muchos fiscales hombres y mujeres les falta sensibilidad y conocimiento para escuchar y abordar esta problemática se considera que es menor, se considera que frente a grandes delitos, esto es menor, pero Colombia vive en relación con estas violencias una verdadera crisis humanitaria. Ahí se viene un reto enorme de la Fiscalía General de la Nación ya hay una unidad de investigación de contexto, ya hay una unidad especial de investigación de delitos contra las mujeres y generalmente donde se incurre en un acto de dominio o violencia contra las mujeres también generalmente se está incurriendo en un delito de violencia contra niños, niñas, viejos, adolescentes, negros, indígenas, este es digamos una violencia muy discriminatoria con enormes sesgos y que, creo yo, con todo respeto, falta una enorme



formación en los operadores de justicia para que reciban estas denuncias de manera idónea, sin re victimizar a quienes vienen a poner estas denuncias.

**ENTREVISTADOR** ¿Doctora, Considera que los pronunciamientos del gobierno en torno a la violencia contra la mujer son emanados con perspectiva de género?

**Dra. SANDRA ACERO** Sí. Yo creo que la Corte Constitucional en muchas de sus sentencias ha señalado, pues por un lado que la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar se ha naturalizado, es invisible y significa una carga enorme frente a quienes reciben esa violencia. ¿si? Porque no es fácil denunciar al esposo, no es fácil denunciar al papá de los hijos, no es fácil denunciar al hijo de un viejo que está digamos, inerme en una familia, que su hijo no lo cuida, que sus nietos lo maltratan, o sea el tema no es fácil porque hay un peso emocional y un vínculo que no es tan fácil de resolver, no es decirle a una mujer vaya y denuncie. No, esto no es tan fácil. Por eso se necesita una tarea preventiva muy clara, un mandato cultural en Colombia contundente, que el cuerpo de las mujeres, de los niños, de los viejos no puede ser golpeado, no puede ser maltratado, que esas vidas tenemos la obligación de generar condiciones de dignidad para ellos y del otro lado de la justicia hay que trabajar de manera mucho más profunda. Yo creo, que muchas de las sentencias de la Corte Constitucional y la normatividad que el Congreso de la República a expedido en los últimos años, yo diría en los últimos diez, quince años, va incorporando esta perspectiva de género y la perspectiva de género, necesariamente, mira las relaciones con los demás en perspectiva de poder. Esto ocurre porque los hombres siguen sintiendo que tienen mucho más poder que las mujeres y se equivocan, yo creo que muchas veces las violentan, las atacan porque sienten que el verdadero poder lo tienen las mujeres, lo tienen los niños, lo tienen los viejos.

SI, hay ha habido avances. No todos los magistrados de la Corte Constitucional son garantes de los derechos, ya sabemos pues por ejemplo que significa tener a un Pretel en la Corte Constitucional, para algunos temas, o sea, no todos han sido garantes, pero en general muchas de las sentencias y por eso reitero, las de los últimos años, diez doce años, si, fruto de la tarea que han hecho los movimientos feministas y los movimientos de mujeres en Colombia, fruto de una legislación internacional, Colombia a suscrito distintos convenios el de Belém Do Pará, que es de los más importantes. Y entonces todo esto se constituye en una presión de arriba y de abajo desde las organizaciones sociales que reivindican y exigen una justicia con perspectiva de género, una justicia con perspectiva de generación, una justicia con perspectiva étnica. Esos son todos derechos emergentes. No sé si estoy frente a dos abogadas, pero son derechos nuevos, son derechos sobre los cuales hay que ir trabajando y generando no solo jurisprudencia si no procesos de formación; y también un elemento fundamental para mí que es la sensibilidad y la capacidad de sentir con el otro.

**ENTREVISTADOR** es que se nota. Porque si tú ves el primer desarrollo normativo frente al artículo 42 de la constitución política que fue la ley 294 del 96, te das cuenta la diferencia del desarrollo normativo de ahora, que es totalmente distinto, en ese momento hablábamos de unas penas para maltrato sexual en contra de la pareja o el cónyuge de uno a dos años, que, porque era el cónyuge, era la pareja entonces...

**ENTREVISTADOR** Está permitida

**Dra. SANDRA ACERO** Claro y por el contrario ahora es un agravante, díganos y yo no

soy de la línea punitiva yo no soy de la línea de populismo punitivo que todo se resuelve con cárcel. Por eso hay que mirarlo integralmente, pero antes de pensar en volver sobre las penas, sobre el peso de las penas, sobre todo, primero Colombia debe tener una política pública integral para decir basta ya a la violencia contra la mujer en Colombia. La misma guerra ha roto estos vínculos éticos de la relación con el otro. La misma guerra nos metió incluso desde el hogar en el todo vale, para lograr lo que yo quiero, que me obedezcan, que se sometan, pero yo creería que este ambiente que se viene de reconciliación, de conciliación, fundamentalmente también va a tener un nicho muy importante que son los hogares en Colombia y un reto enorme, democratizar las relaciones en los hogares, porque muchas veces es allí, el hogar, el primer nicho donde se violan los derechos de las mujeres, de los niños, de los viejos y a veces también de algunos hombres pero en general esto es un punto. Yo creo que esto hay que mirarlo con esperanza y ustedes desde la fiscalía y en la tarea que hacen pueden cumplir un rol fundamental, Uno encuentra la diferencia cuando una mujer ha ido a la fiscalía y se ha sentido escuchada y ha podido presentar sus cargos y también cuando dicen no me creyeron, la carga de la prueba se me devolvió, fui revictimizada, no vuelvo. Ustedes también pueden ser agentes de justicia muy importantes, con un punto fundamental, sentarme frente a ese otro u otra y creerle y por supuesto documentar y todo esto, pero estar en una escucha de respeto al otro y a la otra, yo creo que la justicia empieza por ahí.

**ENTREVISTADOR** Dra. Y dejando a un lado el tema punitivo, ¿cuál cree usted que sería e, digamos esa solución para disminuir esa violencia precisamente en contra de la mujer? o sea que cree que todos desde la fiscalía o entre todas esas entidades que hacen parte para solucionar ese conflicto de violencia intrafamiliar, ¿qué se debería hacer o que debería

integrarse para solucionar un poco ese problema? Porque es que día a día a través no solamente de los medios de comunicación sino de los miles de denuncias que se presentan o que llegan a la Fiscalía General de la Nación pues vemos que se ha aumentado, o como usted lo dijo en un principio

**Dra. SANDRA ACERO** había un enorme subregistro y sigue habiendo un enorme subregistro. Pero claro frente a lo que tenemos empiezas a ver que con respecto al año pasado aumentó en un 14%, creo no recuerdo el dato exacto, pero si claro. Bueno a tareas a problemáticas complejas soluciones complejas. Esto no se resuelve por un tema. En eso yo creo, yo soy profunda, en ese tema yo soy muy Mockusiana. Creo que hay que activar los tres reguladores de las interacciones entre los seres humanos que son: ley, moral y cultura. Necesitamos leyes que actúen, que sean oportunas y que más que penas eternas y cadenas perpetuas, porque no creo en eso sean eficaces, le den un mensaje a la sociedad colombiana, que no es tolerable violentar en el espacio más cercano en nuestros hogares, en nuestras casas a quienes están allí decimos que amamos, y la ley ahí cumple un roll fundamental, la cultura es más un proceso de mediano y largo plazo y allí los medios de comunicación pueden jugar un roll muy importante, las instituciones educativas, y todas las expresiones digamos artísticas que nos ayuden a desanclar la violencia como una forma cotidiana de resolver los problemas, he eso me parece que es una tarea que ya creo que hay muchas organizaciones que la hacen, hay muchos materiales, hay muchas invitaciones “no es hora de callar “ eso se está haciendo y me parece que ese regulador de cultura es fundamental. Vuelvo y digo es más procesual es más lento, pero hay que hacerlo y hay que activarlo y la moral que ya es mi juicio personal he lo que yo considero bueno o malo, donde necesitamos como levantar un tabú frente a la violencia intrafamiliar o sea que se ata con la cultura, es

decir que el lugar para la democracia, para el debate, para las emociones, lo primero, es la familia. La familia en todas sus versiones, no solo la familia de papá, mamá e hijo, si no todas las familias que hoy tenemos y con el reconocimiento de que ahí hacemos democracia y hacemos ciudadanía. Creo que la tarea es muy grande, pero para ustedes desde la ley, desde la justicia el reto es enorme, el reto es enorme y bueno me parece que trabajos como estos y preguntas como ustedes, las que están haciendo, pues muestran que ya cuando uno empieza a reconocer que hay un problema ya avanza en la solución del problema.

**ENTREVISTADOR** Muchas gracias

**Dra. SANDRA ACERO** No a ustedes me cuentan entonces

**ENTREVISTADOR** claro que sí, doctora

**ENTREVISTADOR** Si doctora gracias. Esa visión integral era la que queríamos por eso nos tomamos el atrevimiento de elegirla...

**Dra. SANDRA ACERO** no, no es atrevimiento. Mira yo cada que puedo yo colaboro cantidades con entrevistas de universidades, pues vengo de la academia, entonces a mí esto me gusta y creo profundamente en lo que se hace.

#### 4. Matriz de Análisis

| CATEGORÍAS DE ANÁLISIS   | RESPUESTA OBTENIDA   | ANÁLISIS DEL CONTENIDO   |
|--|--|--|
| <p><b>Categoría 1</b><br/> <b>Transformaciones normativas</b><br/>           Subcategoría<br/>           Normatividad<br/>           Nacional</p> <p>¿La normatividad relativa a la VIF ha tenido constantes transformaciones<br/>           ¿Cuál considera que ha sido la razón de dichos cambios?</p> | <p>Digamos yo no soy de la línea punitivita yo no soy de la línea de populismo punitivo que todo se resuelve con cárcel. Por eso hay que mirarlo integralmente, pero antes de pensar en volver sobre las penas, sobre el peso de las penas, sobre todo, primero Colombia tiene que tener una política pública integral para decir basta ya a la violencia intrafamiliar en Colombia. La misma guerra ha roto estos vínculos éticos de la relación con el otro. La misma guerra nos metió incluso desde el hogar en el todo vale, para lograr lo que yo quiero, que me obedezcan, que se sometan, pero yo creería que este ambiente que se viene de reconciliación, de conciliación, fundamentalmente también va a tener un nicho muy importante que son los hogares en Colombia y un reto enorme, democratizar las relaciones en los hogares, porque muchas veces es allí, el hogar, el primer nicho donde se violan los derechos de las mujeres, de los niños, de los viejos y a veces también de algunos hombres pero en general esto es un punto. Yo creo que esto hay que mirarlo con esperanza y ustedes desde la fiscalía y en la tarea que hacen pueden cumplir un rol fundamental, Uno encuentra la diferencia cuando una mujer ha ido a la fiscalía y se ha sentido escuchada y ha podido presentar sus cargos y también cuando dicen no me</p> | <p>Para responder al interrogante respecto de las constantes transformaciones de la normatividad relativa a la violencia intrafamiliar, la Dra. Robledo lo plantea desde las disposiciones normativas que no debe ser la únicas que combatan la VIF, por ello se plantea que existan políticas públicas que de forma integral puedan suplir los distintos ámbitos de protección que requiere la mujer, menciona la entrevistada la importancia del ambiente de reconciliación que propone el acuerdo de paz, es muy importante mencionar que dicho ambiente de reconciliación podría aportar para lograr un ambiente de democratización en los hogares, en este aspecto debe decirse que este es un objeto principal para que las mujeres dejen de ser víctimas de VIF, la búsqueda de la igualdad empezando desde los hogares, terminando con los estereotipos de jerarquía que desde hace siglos son planteado spa las relaciones familiares. De igual forma la confianza en las instituciones del Estado, sería un obstáculo menos para que las mujeres acudieran a</p> |

---

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>¿Considera que la ley 1542 de 2012 ofrece la protección necesaria a la mujer víctimas de VIF?</p> | <p>creyeron, la carga de la prueba se me devolvió, fui revictimizada, no vuelvo. Ustedes también pueden ser agentes de justicia muy importantes, con un punto fundamental, sentarme frente a ese otro u otra y creerle y por supuesto documentar y todo esto, pero estar en una escucha de respeto al otro y a la otra, yo creo que la justicia empieza por ahí.</p> <p>dos leyes recientes la 1257 por una vida libre de violencias, una de ellas es la violencia intrafamiliar, no hay que olvidar, lo decía Yesid Reyes recientemente que, al año, en la Fiscalía General de la Nación se reciben cerca de ochenta mil denuncias de violencia intrafamiliar. Igual ahí el mayor porcentaje de la violencia recae sobre las mujeres, esto no es solo un asunto de mujeres, pero si prioritariamente es una violencia de género, también se ejerce violencia intrafamiliar sobre los niños y sobre los jóvenes y sobre los viejos. Esa ley 1257, busca exigirle al gobierno nacional, departamental y municipal y en una corresponsabilidad a la sociedad, erradicar todas las formas de violencia y entre ellas la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. En segundo lugar, esta ley por la que ustedes tienen la 1542, luego posterior a esa cuando se tramitó el código de convivencia y de seguridad ciudadana, siendo ministro Vargas Lleras, quitó el carácter no querellable de la violencia intrafamiliar, y luego esta ley la 1252, nuevamente instaura el carácter querellable</p> | <p>denunciar en caso de ser víctimas de VIF.</p> <p>Según lo analizado, para la Dra. Ángela Robledo, las leyes son protectoras de los derechos de las mujeres y menciona el momento en el que fue retirado el carácter de no querellable a la VIF intrafamiliar, posteriormente es instaurado el carácter no querellable, lo anterior indica que han existido cambios en la forma en la que la VIF ha sido atendida y que el Estado ha respondido a las más de ochenta mil denuncias al año e VIF , reglamentando de forma precisa respecto de las distintas formas de violencia en contra de la mujer y logrando que en este momento sea un delito no querellable.</p> |
|--|---|---|

**Enfoque**  
**diferencial**  
Subcategoría  
Precedente  
jurisprudencial

---

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>¿En años anteriores a 1996 en algunos casos la Corte Constitucional tuteló derechos de mujeres víctimas de violencia doméstica, bajo presupuestos de indefensión y subordinación ¿Qué opinión tiene al respecto?</p> | <p>La carga de la prueba estaba en ella. SI, hay ha habido avances. No todos los magistrados de la Corte Constitucional son garantes de los derechos, ya sabemos pues por ejemplo que significa tener a un Pretel en la Corte Constitucional, para algunos temas, o sea, no todos han sido garantes, pero en general muchas de las sentencias y por eso reitero, las de los últimos años, diez doce años, si, fruto de la tarea que han hecho los movimientos feministas y los movimientos de mujeres en Colombia, fruto de una legislación internacional, Colombia a suscrito distintos convenios el de Belém Do Pará, que es de los más importantes. Y entonces todo esto se constituye en una presión de arriba y de abajo desde las organizaciones sociales que reivindican y exigen una justicia con perspectiva de género, una justicia con perspectiva de generación, una justicia con perspectiva étnica. Esos son todos derechos emergentes. No sé si estoy frente a dos abogadas, pero son derechos nuevos, son derechos sobre los cuales hay que ir trabajando y generando no solo jurisprudencia si no procesos de formación; y también un elemento fundamental para mí que es la sensibilidad y la capacidad de sentir con el otro.</p> | <p>Respecto del análisis jurisprudencial, la Dra. expresa que años atrás la Corte Constitucional ha emitido sentencias desfavorables o que no eran garantes de los derechos de la mujer, no obstante, en los último diez años se han estado incluyendo el enfoque de género, en este aspecto debe mencionarse que al analizar pronunciamiento de la Corte Constitucional en sus inicios dichos conceptos eran notoriamente estereotipados, lo que por muchos años perpetuo y reafirmo las conductas patriarcales que en Colombia se presentan, en el presente ha ido avanzando la inclusión de género en la jurisprudencia y normatividad, no obstante los índices de VIF muy altos y se requiere de un cambio socio-cultural que busque transformaciones frente a los que por siglos fue bien visto hasta por las expresiones normativas y jurisprudenciales.</p> |
| <p>¿Considera que los pronunciamientos de las altas Cortes y la normatividad es emanada con perspectiva de género?</p>  | <p>sí. Yo creo que la Corte Constitucional en muchas de sus sentencias ha señalado, pues por un lado que la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar se ha naturalizado, es invisible y significa una carga enorme frente a quienes reciben esa violencia. ¿si? Porque no es fácil denunciar al esposo, no es fácil denunciar al papá de los hijos, no es fácil denunciar al hijo de un viejo que está digamos, inerte en una familia, que su hijo no lo cuida, que sus nietos</p>  | <p>Si bien la Corte ha iniciad a implementar un enfoque de género en sus pronunciamientos, la VIF ha sido una problemática que se da al interior de los hogares y por muchos años fue vista como una situación privada que debían resolverse en casa, este hecho hizo que fuese vista con normalidad y que incluso en muchos casos llegara a justificarse por algún motivo, lo mencionado ha generado que</p>  |



lo maltratan, o sea el tema no es fácil porque hay un peso emocional y un vínculo que no es tan fácil de resolver, no es decirle a una mujer vaya y denuncie. No, esto no es tan fácil. Por eso se necesita una tarea preventiva muy clara, un mandato cultural en Colombia contundente, que el cuerpo de las mujeres, de los niños, de los viejos no puede ser golpeado, no puede ser maltratado, que esas vidas tenemos la obligación de generar condiciones de dignidad para ellos y del otro lado de la justicia hay que trabajar de manera mucho más profunda.

dichas conductas se perpetúen y que a pesar de estarse generando un cambio normativo persistan los maltrato e incluso las mujeres continúen sin denunciar o denuncien y no asistan para continuar con los procesos.

**Obstáculos y dificultades**  
**Subcategoría**  
**Cambios normativos**

¿Cuál considera que es el resultado de haberse eliminado el carácter de querellable y desistible de la VIF con la ley 1542 de 2012?

Ustedes saben que es querellable, pues que, por oficio frente a una denuncia, así desista la mujer o el niño de la denuncia no es conciliable y no se puede desistir y por oficio tiene que abrirse la investigación. Entonces es verdad ha habido cambios, ha habido transformaciones, las mujeres en un trabajo conjunto con el Congreso de la Republica han logrado, poner en la agenda pública y ojalá en un intolerable, la violencia intrafamiliar. Es intolerable que los hombres que dicen que nos aman, es intolerable que los excompañeros que durante tanto tiempo compartieron el día a día con nosotros, que muchas veces son los padres de nuestros hijos, es intolerable e inadmisibile que, ya en el caso del feminicidio, maten a las mujeres porque dicen que las aman que las quieren. Esto es también parte de lo significa vivir en un país en guerra y en un país con una cultura patriarcal que convierte

En este caso la resistencia de los grupos e mujeres que han liderado la creación de distintas normatividades protectoras de la mujer, expresan con ello que no puede tolerarse la violencia en contra de la mujer, por ello y como lo menciona la Dra. Robledo para esta pregunta no puede permitirse que sigan asesinandose mujeres por quienes alguna vez expresaron amarles , determinar un delito de esta índole como desistible implica desprotección dado que la mujer tiene distintos obstáculos para denunciar una situación de violencia acaecida en el mismo ámbito del hogar aumenta dicha dificultad cuando debe someterse a conciliar con una persona que puede estar infligiendo algún tipo de presión sobre ella , inclusive el mismo

a los niños, a los viejos, a los jóvenes y a las mujeres en un objeto más de propiedad, de dominio y no en el reconocimiento de que es un otro ciudadano y ciudadana con derechos y con capacidad de ejercer su libertad.

hecho de haberle maltratado ay es una situación que pone a la mujer en situación de vulneración frente a la persona que le agredió.

### **Delito**

#### **Conciable**

#### Subcategoría

#### Punitivo

¿Considera que existe la posibilidad de que la VIF nuevamente tenga el carácter de querellable?

pues hay en este momento un tema de coyuntura que son las declaraciones de Néstor Humberto Martínez, candidato a la Fiscalía General de la Nación, quien en la audiencia frente a la corte suprema de justicia planteo dos cosas: una es que las denuncias de las mujeres frente a la situación de violencia intrafamiliar, son la razón por la cual se está destruyendo el núcleo familiar. Y en segundo lugar que hay una congestión entre los operadores de justicia por estas denuncias.

Pues lo primero que hemos hecho es rechazar absolutamente esta tarea, porque en la indagación que ustedes están haciendo tiene que ver con que, desde hace cerca de veinte años que las mujeres de los movimientos sociales, muchas de ellas feministas han logrado, como existe en otros lugares del mundo, convertir la violencia intrafamiliar no en un asunto menor, no en un asunto de que la ropa sucia se lava en casa, privado, si no en un hecho de violencia que tiene que ser castigado, sancionado y penalizado. Y por supuesto hemos insistido también de la mano de esa penalización, en que el país tiene que contar con una política pública de prevención de la violencia intrafamiliar, porque, como bien se ha documentado en muchas investigaciones sobre la violencia intrafamiliar, cuando no se

Frente a este interrogante, la Dra. Robledo expresa que sería desproteger a la mujer y desconocer el esfuerzo de los grupos de mujeres que por más de veinte años han luchado por dicha causa, ahora bien el planteamiento frente a que el núcleo familiar está siendo destruido por causa de las denuncias de las mujeres y de que dicho delito sea penalizado, podría ser visto desde un pensamiento estereotipado que declararían que los matrimonios y hogares deben seguir sin importar los eventos de violencia , es decir normalizando dichos eventos y tomando aquella premisa que el matrimonio debe ser para toda la vida y que hay que sobrellevar cualquier situación para que prevalezcan las familias, es claro que la desprotección a la mujer en el ámbito judicial puede llevar a que la mujer que está siendo maltratada pueda terminar muerta, razón por la que esta conducta debe ser rechazada y penalizada , evidenciado con ello la intolerancia a la violencia contra la mujer, todo ello acompañado

atiende de manera pertinente, oportuna, hoy en las comisarías de familia, o llegan las denuncias a la Fiscalía General de la Nación las, mujeres en Colombia terminan asesinadas.

de políticas públicas y formación a las mujeres y hombres que permitan cambios socio -culturales

**Influencia Cultural**

Subcategoría

¿Considera que aún se encuentran presentes estereotipos en la jurisprudencia y normas colombianas?

Yo creo, que muchas de las sentencias de la Corte Constitucional y la normatividad que el Congreso de la Republica a expedido en los últimos años, yo diría en los últimos diez, quince años, va incorporando esta perspectiva de género y la perspectiva de género, necesariamente, mira las relaciones con los demás en perspectiva de poder. Esto ocurre porque los hombres siguen sintiendo que tienen mucho más poder que las mujeres y se equivocan, yo creo que muchas veces las violentan, las atacan porque sienten que el verdadero poder lo tienen las mujeres, lo tienen los niños, lo tienen los viejos.

En este punto según la Dra. Robledo se han venido incrementado los pronunciamientos y normatividad con enfoque de género, no obstante, debe revisarse la participación efectiva de las mujeres en estos campos ya que suelen verse bancadas de hombres decidiendo sobre temas de mujeres, lo que podría conllevar a desatender temas importantes para la mujer, en consideración a ello aún falta acercase más a la igualdad.

¿Cuáles considera usted serían los factores que perpetúan la VIF en Colombia?

A ver. En un debate que hicimos hace algunos meses en el congreso de la república sobre comisarías de familia, que contó con la participación del Dr. Valdés, el director de Medicina legal, el señala y sabemos también por mi trabajo cuando fui directora de Bienestar Social del Distrito con Antanas Mockus, que hay razones, yo no creo que haya aumentado la violencia intrafamiliar, yo lo que creo es que se ha visibilizado. Como decíamos esto era parte de la cultura, a las mujeres y a los niños, tocaba aguantarles, el señor era el que mandaba en la casa, la ropa sucia se lava en casa, este es hogar dulce hogar no podemos distorsionar y mandar un mensaje distinto, hay que mantener unida la

Respecto a este interrogante manifiesta la Dra. Ángela que existe un componente cultural, enfocado en la normalización y ocultamiento de la VIF, viéndose reflejado en la premisa de la duración de matrimonios para toda la vida sin importar las condiciones, este evidentemente es un factor cultural que ha perpetuado la VIF y que ha mostrado que existe una relación de jerarquización entre la mujer y el hombre que de alguna manera justificaría dichos comportamiento violento, de otro lado el hombre en su afán de mantener ese poder que ha tenido por solo ser hombre lo

---

familia como dice Néstor Humberto Martínez, así sea a costo de que a las mujeres las maten, entonces hay muchas explicaciones de orden cultural que tiene que ver con que se haya naturalizado como dice la corte constitucional la violencia intrafamiliar y en especial la violencia contra las mujeres.

Otro problema que hay, es que hay ausencia de un sistema de información conjunto que permita articular y coordinar las denuncias que llegan a medicina legal, las denuncias que llegan a la fiscalía, las denuncias que llegan a las comisarías de familia. No hay, como lo dicen algunos expertos trazabilidad en esa denuncia y entonces en muchos casos las denuncias que presentan las mujeres, porque generalmente son las mujeres las que van y denuncian su situación, pero la del viejo, la del niño, la del joven, después no quede una constancia en que lo que puede haber sido primero un golpe, un empujón, un grito, vaya escalando ya a unas amenazas de muerte o sea constituya ya en un delito. Entonces ahí hay otro factor, el tema de ausencia de coordinación que se refleja ya en el tema de la trazabilidad y de la visibilidad del tema, y el otro los operadores de justicia e operadores y operadoras, en especial muchas veces los jueces y también muchos fiscales hombres y mujeres les falta sensibilidad y conocimiento para escuchar y abordar esta problemática se considera que es menor, se considera que frente a grandes delitos, esto es menor, pero Colombia vive en relación con estas violencias una verdadera crisis humanitaria. Ahí se viene un reto enorme de la Fiscalía General de la Nación ya hay una unidad de

hace de cualquier forma así sea desde la violencia.

De otro lado y como bien lo mención la Dr. El sistema judicial en ocasiones o muestra rutas claras e integradas que puedan seguir las mujeres víctimas, aunado a ello, el momento en el que el delito ha sido conciliable se convierte en un delito de menor categoría que puede arreglarse perdonarse o terminar en presión para que sea abandonado el proceso.

De igual manera en ocasiones la mujer asiste a medicina legal para que sean valoradas las lesiones, desde allí debería existir un tratamiento interinstitucional que de inmediato prendiera las alarmas frente a una víctimas potencial de ser víctimas de una violencia en escalda , y así determinar por ejemplo si una mujer que asistió a medicina legal y puso en conocimiento de la instituciones los eventos de maltrato posteriormente resultado muerta , podría ellos evidenciar fallas en el servicio y falta de trabajo interinstitucional.

---

---

investigación de contexto, ya hay una unidad especial de investigación de delitos contra las mujeres y generalmente donde se incurre en un acto de dominio o violencia contra las mujeres también generalmente se está incurriendo en un delito de violencia contra niños, niñas, viejos, adolescentes, negros, indígenas, este es digamos una violencia muy discriminatoria con enormes sesgos y que, creo yo, con todo respeto, falta una enorme formación en los operadores de justicia para que reciban estas denuncias de manera idónea, sin re victimizar a quienes vienen a poner estas denuncias.

### **Aportes al Cambio**

Subcategoría

Propuestas

¿Dejando a un lado el tema punitivo, cuál cree usted sería una solución para disminuir la VIF y el maltrato hacia la mujer?

había un enorme sub registro y sigue habiendo un enorme sub registro. Pero claro frente a lo que tenemos empiezas a ver que con respecto al año pasado aumentó en un 14%, creo no recuerdo el dato exacto, pero si claro. Bueno a tareas a problemáticas complejas soluciones complejas. Esto no se resuelve por un tema. En eso yo creo, yo soy profunda, en ese tema yo soy muy Mockusiana. Creo que hay que activar los tres reguladores de las interacciones entre los seres humanos que son: ley, moral y cultura. Necesitamos leyes que actúen, que sean oportunas y que más que penas eternas y cadenas perpetuas, porque no creo en eso sean eficaces, le den un mensaje a la sociedad colombiana, que no es tolerable violentar en el espacio más cercano en nuestros hogares, en nuestras casas a quienes están allí decimos que amamos, y la ley ahí cumple un rol fundamental, la cultura es más un

---

---

proceso de mediano y largo plazo y allí los medios de comunicación pueden jugar un rol muy importante, las instituciones educativas, y todas las expresiones digamos artísticas que nos ayuden a desanclar la violencia como una forma cotidiana de resolver los problemas, he eso me parece que es una tarea que ya creo que hay muchas organizaciones que la hacen, hay muchos materiales, hay muchas invitaciones “no es hora de callar “ eso se está haciendo y me parece que ese regulador de cultura es fundamental. Vuelvo y digo es más procesual es más lento, pero hay que hacerlo y hay que activarlo y la moral que ya es mi juicio personal es lo que yo considero bueno o malo, donde necesitamos como levantar un tabú frente a la violencia intrafamiliar o sea que se ata con la cultura, es decir que el lugar para la democracia, para el debate, para las emociones, el primero, es la familia. La familia en todas sus versiones, no solo la familia de papá, mamá e hijo, si no todas las familias que hoy tenemos y con el reconocimiento de que ahí hacemos democracia y hacemos ciudadanía. Creo que la tarea es muy grande, pero para ustedes desde la ley, desde la justicia el reto es enorme, el reto es enorme y bueno me parece que trabajos como estos y preguntas como ustedes, las que están haciendo, pues muestran que ya cuando uno empieza a reconocer que hay un problema ya avanza en la solución del problema.

---